

REVISIÓN GENERAL

DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIAGNOSTICO COMPONENTE RURAL

LOCALIDAD DE USME - RURAL

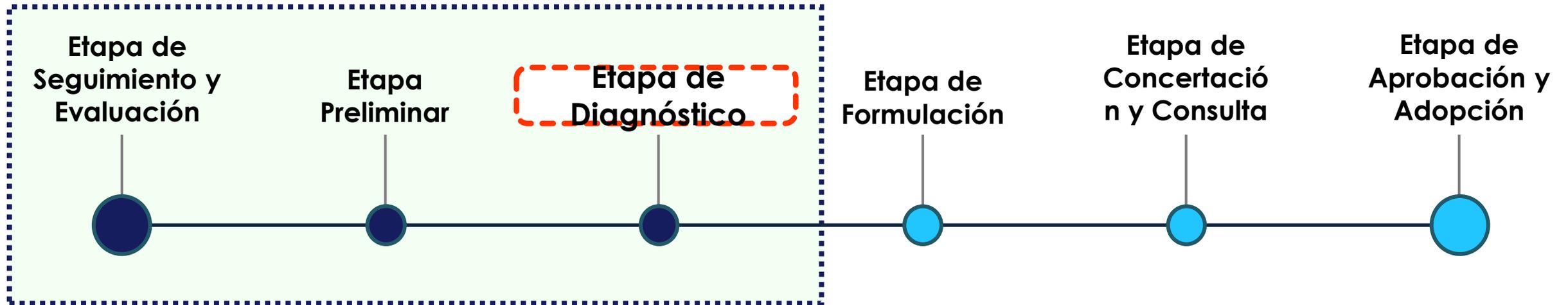
LOCALIDAD 5



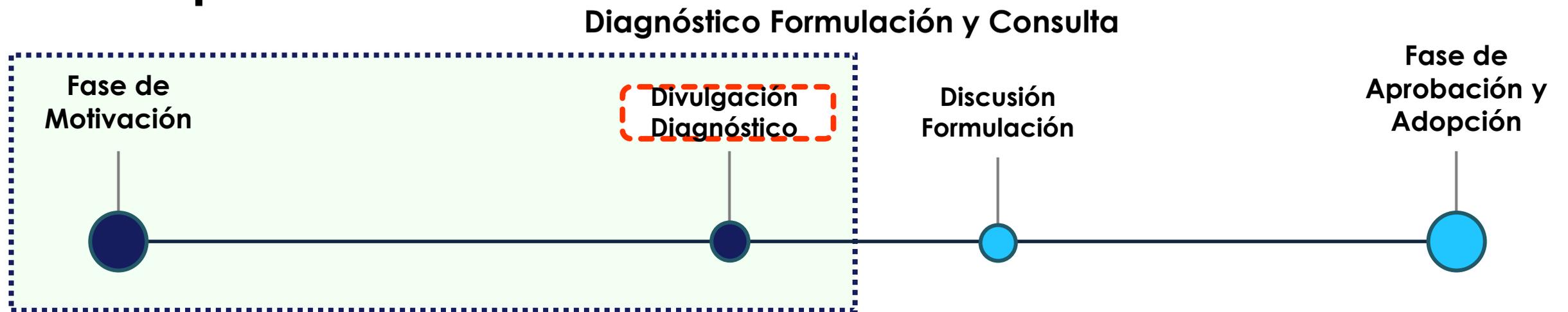


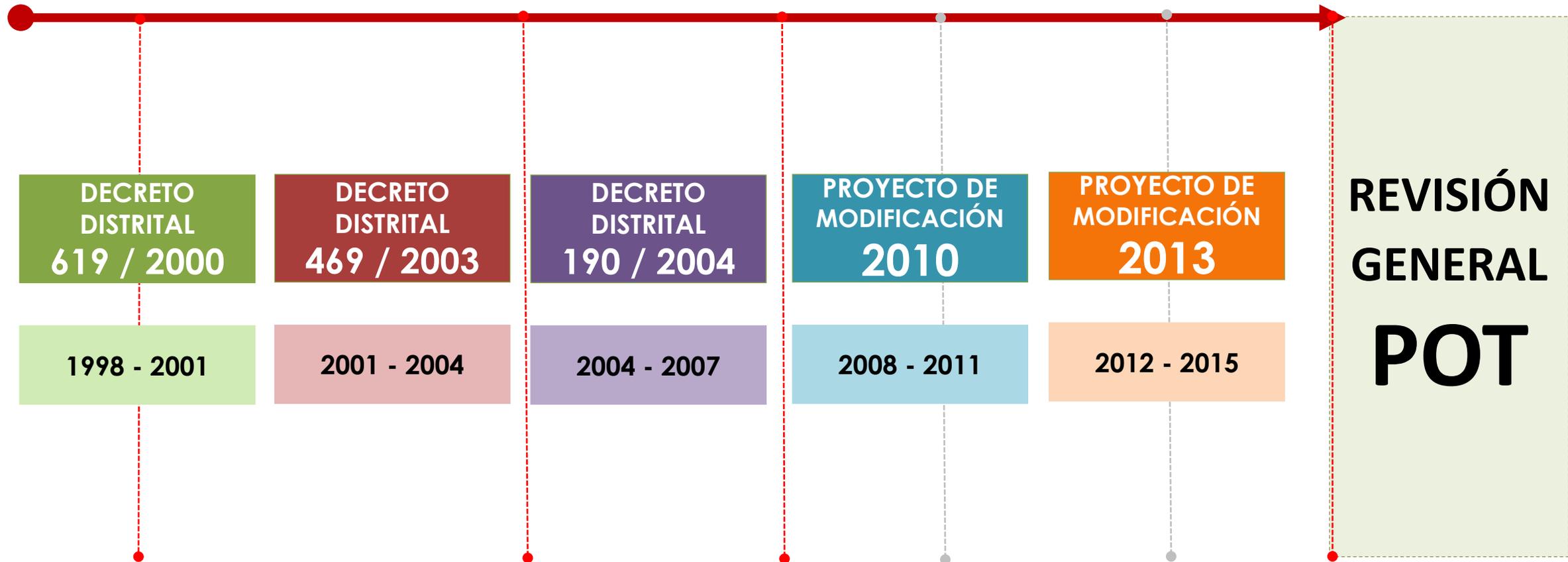
CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE LA REVISIÓN DEL POT

POT



Participación





BALANCE EXPEDIENTE DISTRITAL 2016

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -DEC.190-2004.

EL EXPEDIENTE ES UNA HERRAMIENTA PARA HACERLE SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL POT QUE EVOLUCIONA EN EL TIEMPO

- **NO SE CONSTRUYÓ UNA LÍNEA BASE** definida para seguimiento de objetivos, políticas y estrategias
- Existen **MÚLTIPLES INDICADORES SIN VINCULACIÓN** a objetivos.
- El **SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN** es la única herramienta que se tiene definida para el seguimiento.
- La información de los expedientes anteriores **ANALIZA LA DINÁMICA ESPACIAL.**
- Debió permitir analizar la relación entre el **CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA Y LAS METAS DE RESULTADO.**
- El Decreto 190 de 2004 **NO PLANTEÓ UNA ESTRATEGIA** concreta de seguimiento y evaluación del mismo.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

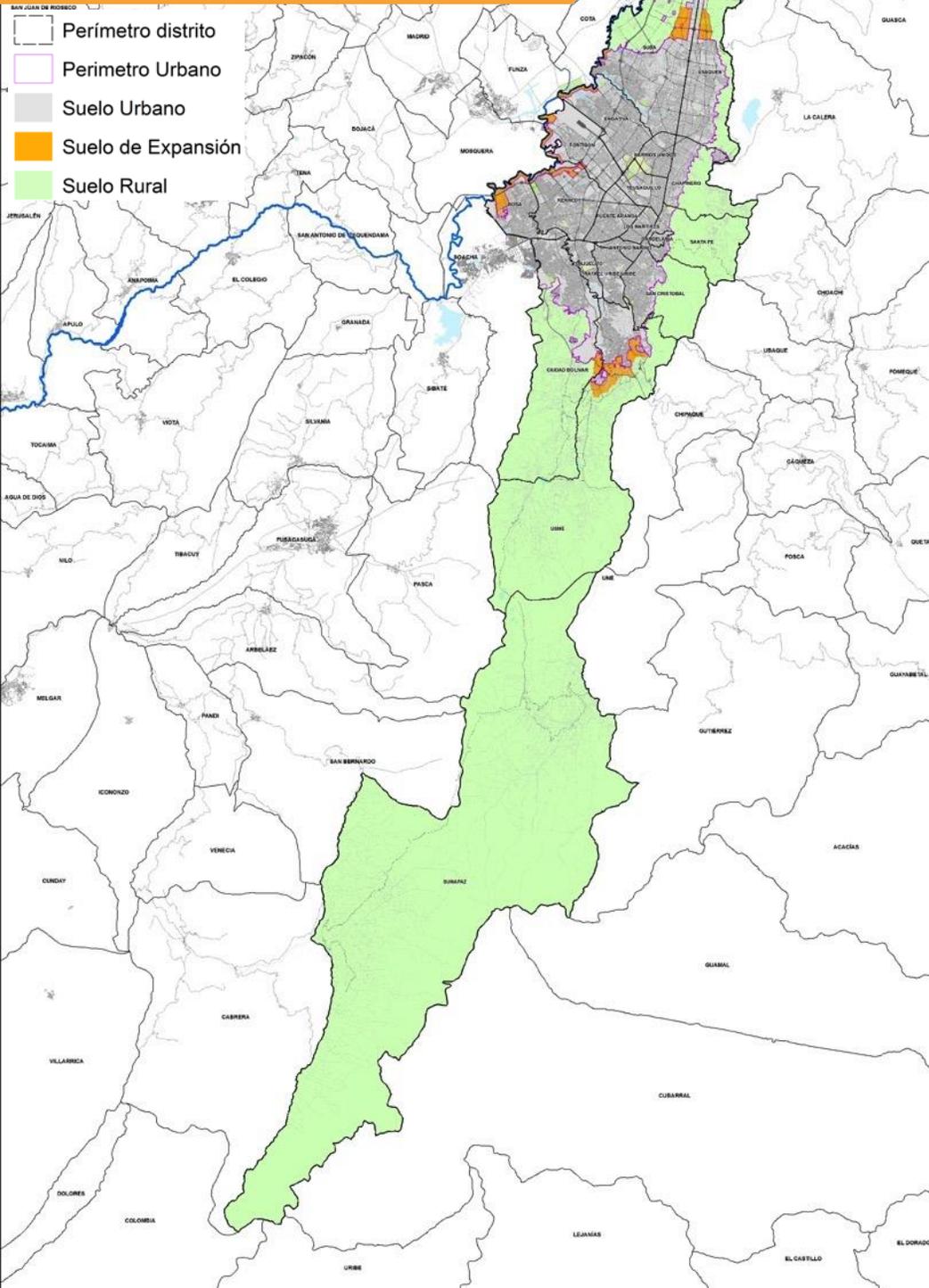
- De acuerdo con la ley 1551 de 2012, los POT serán presentados para revisión ante el Concejo Distrital **cada 12 años.**
- La revisión integral contempla **todos los componentes** de corto, mediano y largo plazo del actual POT.
- A través del POT **se ordena el territorio urbano y rural**, hasta el punto de establecer los programas y proyectos que durante los siguientes 12 años.
- Entre los temas que se deben revisar están el **acceso de la ciudadanía a servicios públicos, la vivienda, las vías, y los equipamientos.**

El ordenamiento del territorio distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible (Art 6 – Ley 338 de 1997)

ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

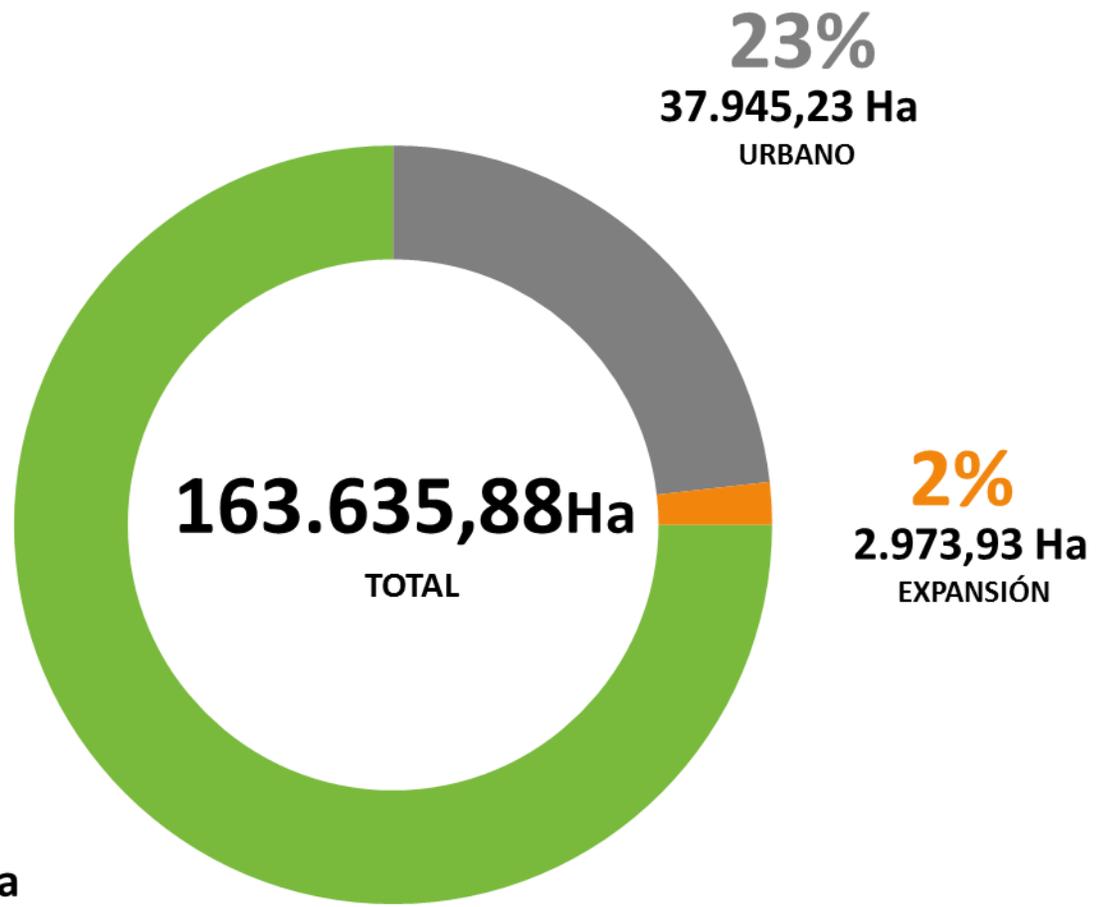
- Los procesos de revisión de los POT se realizan por **iniciativa del alcalde municipal o distrital**
- **Se deben acoger las determinantes ambientales** como áreas protegidas, POMCA's, Páramos.
- Generar lineamientos, normas, reservas y delimitaciones sobre **equipamientos, servicios públicos, vías y el espacio público.**
- A través de las normas podrá **facilitar la articulación con la región** y con los puntos de transporte, venta, producción, entre otros.
- Definir instrumentos de ordenamiento, programas, proyectos e **instrumentos de financiación**





CLASIFICACIÓN DEL SUELO

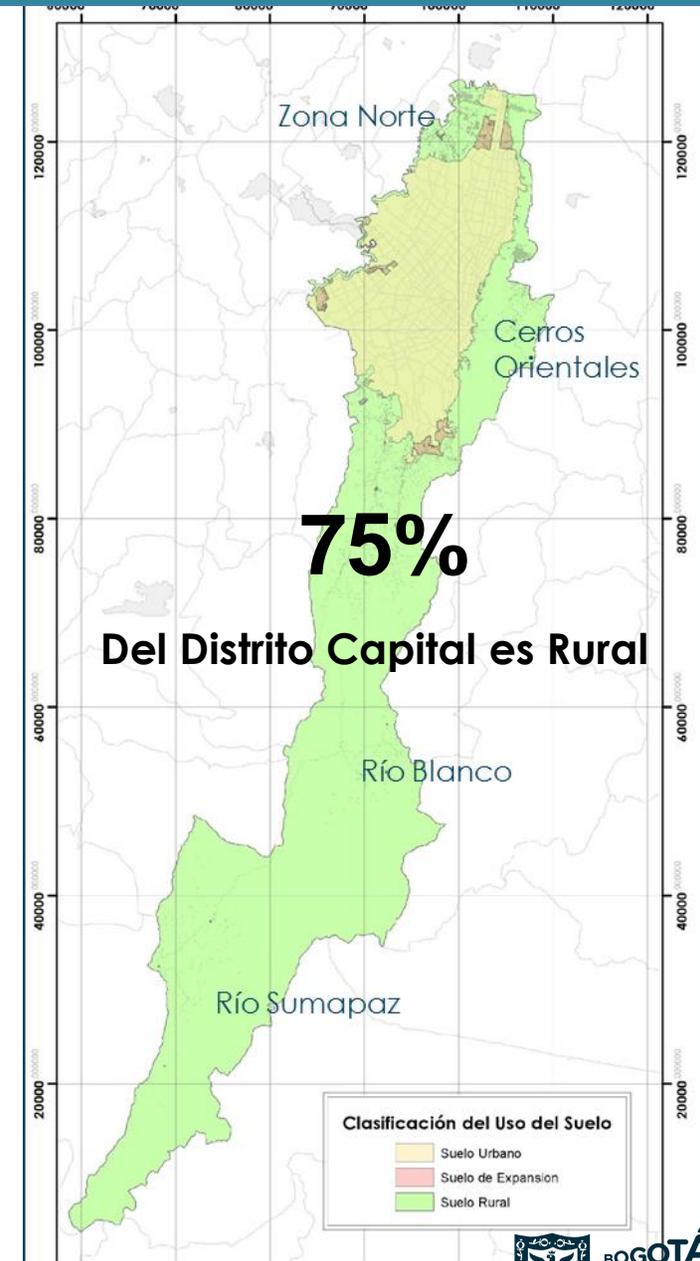
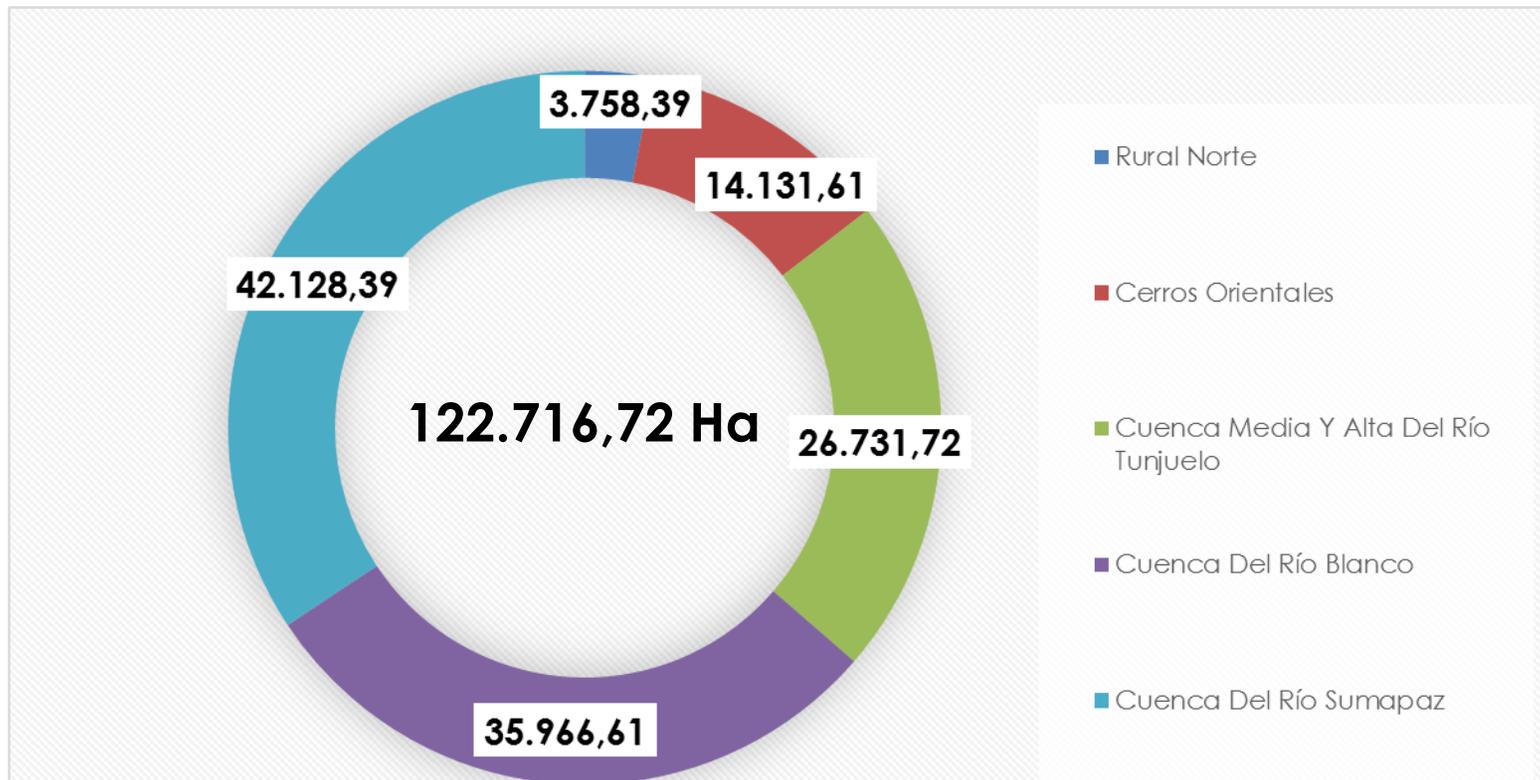
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -DEC.190-2004





LA RURALIDAD BOGOTANA

- La ruralidad en Bogotá está conformada por un conjunto de unidades geográficas, condiciones climatológicas y condiciones socioeconómicas que hacen de ella un conjunto de zonas heterogéneas.
- Según el Dec. 190 de 2004, la ruralidad se divide en cinco piezas rurales, que corresponden a cuencas, cerros o planicies.



Patrimonio cultural: heterogeneidad de las diversas piezas rurales arraigado en el entrelazamiento del desarrollo humano y su entorno



32%
CIUDAD BOLÍVAR

5%
SANTA FE

7%
SUBA

1%
USAQUÉN

4%
CHAPINERO

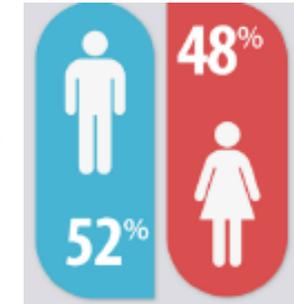
3%
SAN CRISTÓBAL

30%
USME

17%
SUMAPAZ



Hombres
8.729



Mujeres
8.057



EL 62% DE LAS VIVIENDAS RURALES se encuentran concentradas en las localidades de Ciudad Bolívar y Usme y **5 DE LOS 8 CENTROS POBLADOS RURALES** se encuentran en la localidad de Sumapaz.

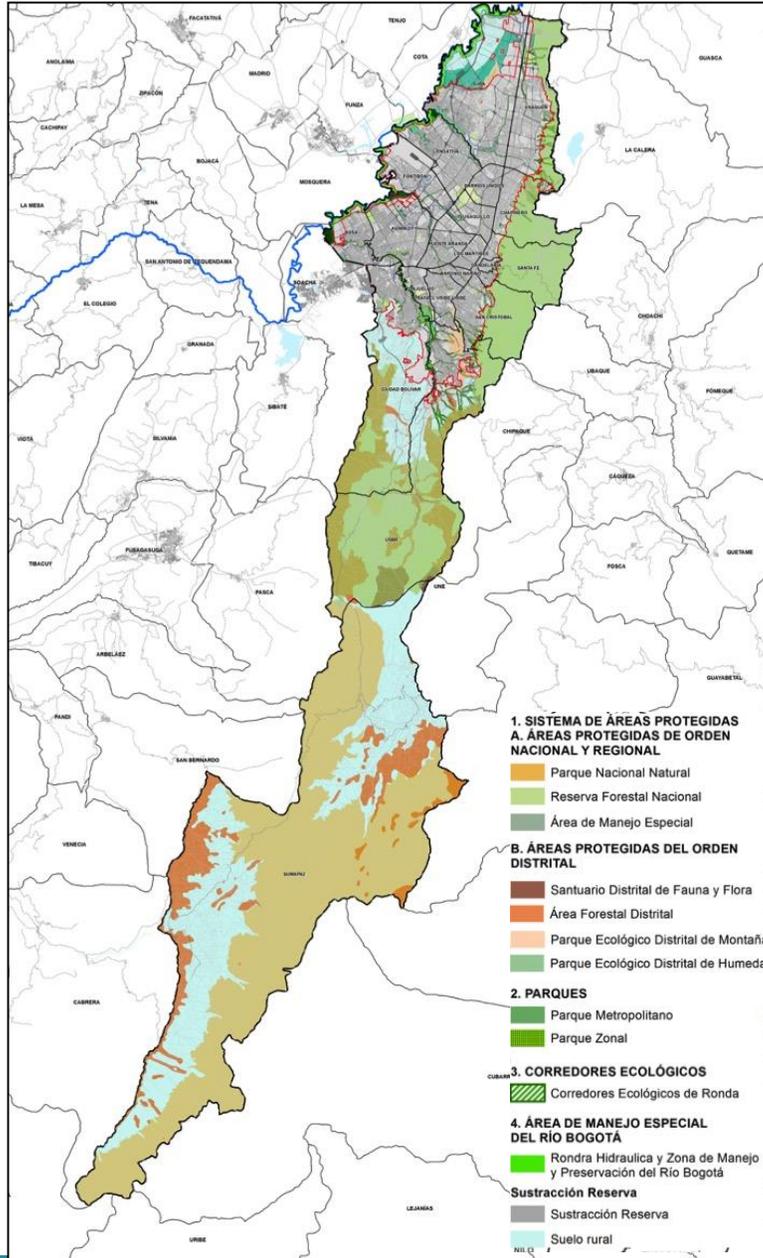
Personas por Hogar Promedio	3.9
Hogares	4.353
Hogares por Vivienda Promedio	1,03

PATRIMONIO AMBIENTAL DE LAS ZONAS RURALES

66,07%

**DEL SUELO RURAL
CORRESPONDE CON
ÁREAS PROTEGIDAS
NACIONALES Y
REGIONALES**

Patrimonio Ecológico: Representado en páramos, lagunas, bosques y áreas montañosas que se encuentran inmersas en la Estructura Ecológica Principal del DC.



Áreas Protegidas del Orden Nacional y Regional	POT 190	Actual (UPR)
Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental Bogotá	14.197,73 Ha	13.154,01 Ha
Parque Nacional Natural Sumapaz	37.395,19 Ha	46.517,28 Ha
Reserva Forestal Protectora-Cuenca Alta Del Río Bogotá	N/A	20.019,99 Ha
Reserva Forestal Regional Productora "Thomas Van Der Hammen"	N/A	1.396,27 Ha
Áreas Protegidas del Orden Distrital	21.852,63 Ha	9.575,98Ha
Corredores Ecológicos	2.671,8Ha	32.480,2Ha

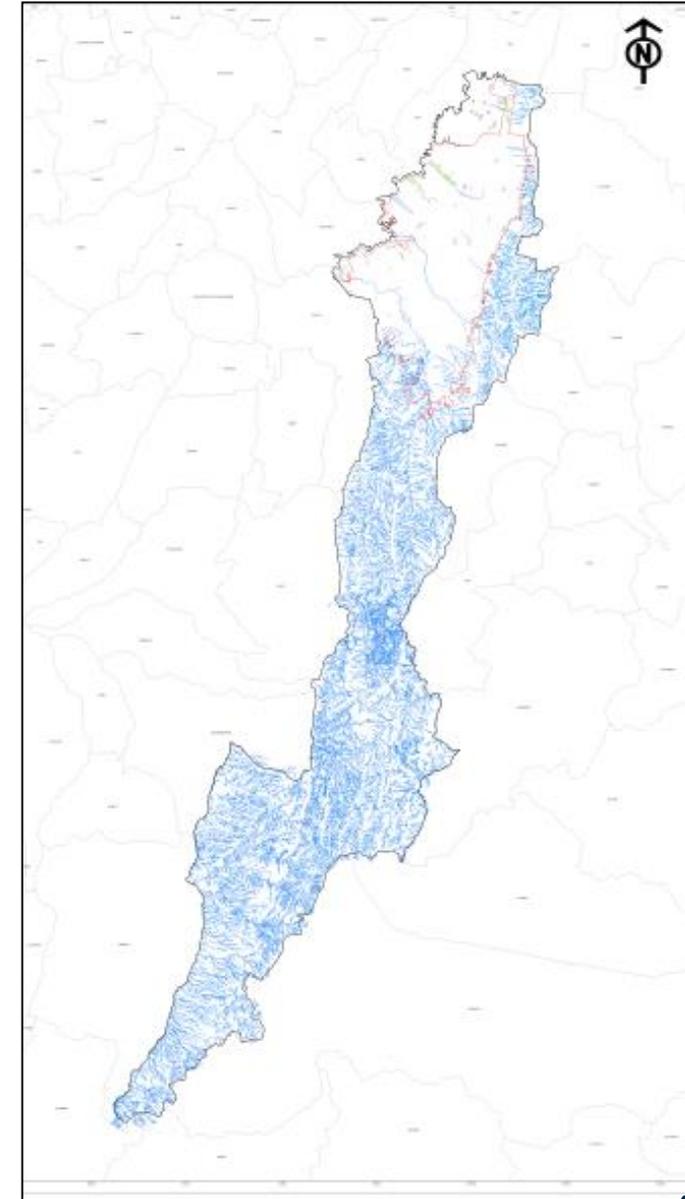
Patrimonio Hídrico: Representado en **3 cuencas hidrográficas**, 15 subcuencas y 11 Ríos principales.

Cuenca	Subcuenca	Longitud cauce (Km)	Área (Ha)	Cota mínima (msnm)	Cota máxima (msnm)
Río Bogotá	La Conejera	33	3.840	2550	2680
	Jaboque	4	1.624	2550	2590
	Río Fucha	26	14.815	2540	3650
	Río Salitre	23	13.251	2540	3300
	Río Teusacá	12	3.246	2950	3675
	Canal Tintal	9	3.415	2530	2550
	Q. Torca	13	6.000	2540	3200
	Río Tunjuelo	73	39.000	2660	3850
Cuenca Río Blanco	Río Portezuela	14	1.912	2350	3900
	Santa Rosa	16	8.400	2500	3950
	Río Chochal	23	14.600	2500	4050
	Río Gallo	18	12.600	2250	4050
Cuenca Río Sumapaz	Río San Juan	21	16300	2550	4100
	Río El Pilar	21	8736	2850	3700
	Río Sumapaz	36	17335	2950	3950

Fuente: Atlas Ambiental de Bogotá - SDA, 2007

Existen aproximadamente 5.000 Cauces y drenajes sin nombre .

El área rural no cuenta con la identificación total de sus humedales.



La Gestión del Riesgo en la Ruralidad

Zonificación de Amenaza por Remoción en Masa

Alta	Media	Baja
2.618 Ha.	3.7757 Ha.	4.9349 Ha.

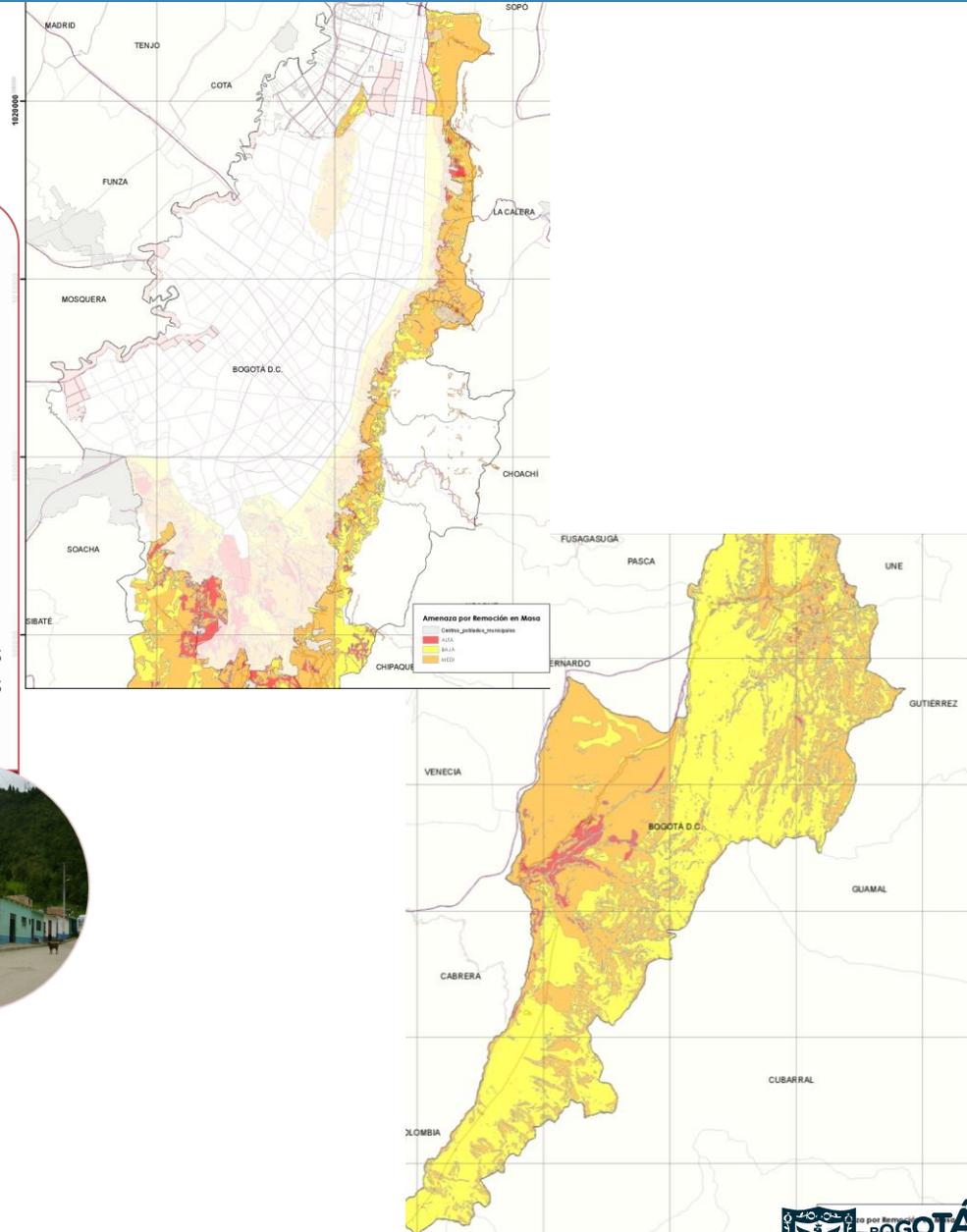
Zonificación de Incendios Forestales

ALTA	MEDIA	BAJA
494 Ha.	5798 Ha.	3362 Ha.

- CT-4236 (2205) El Destino
- CT-4233 (2005) Mochuelo Alto
- CT-4234 (2005) Pasquilla
- CT-5270 (2008) La Unión
- CT-5275 (2008) Betania
- CT-5274 (2008) Nazareth

El IDIGER esta actualizando los conceptos de los centros poblados rurales como también de los nodos de equipamientos y servicios en Sumapaz

Conceptos técnicos-CT

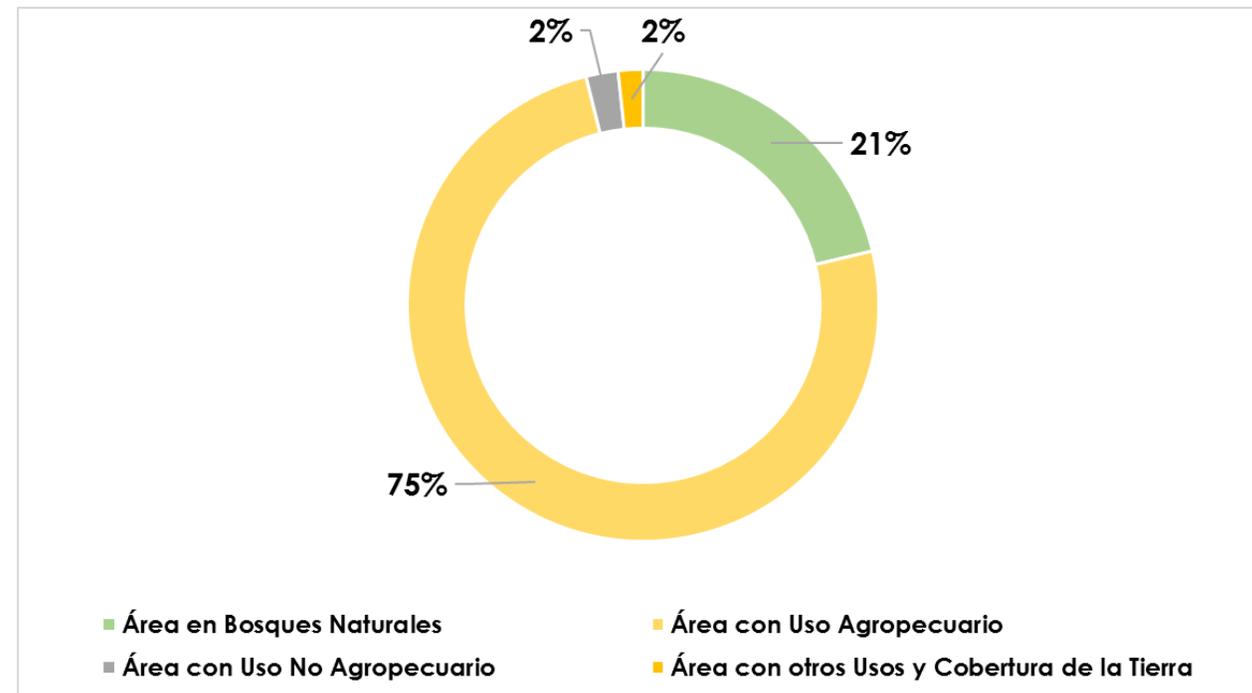


* Hoy se cuenta con información técnica de 16 años de seguimiento a la amenaza

ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES

Economía Rural

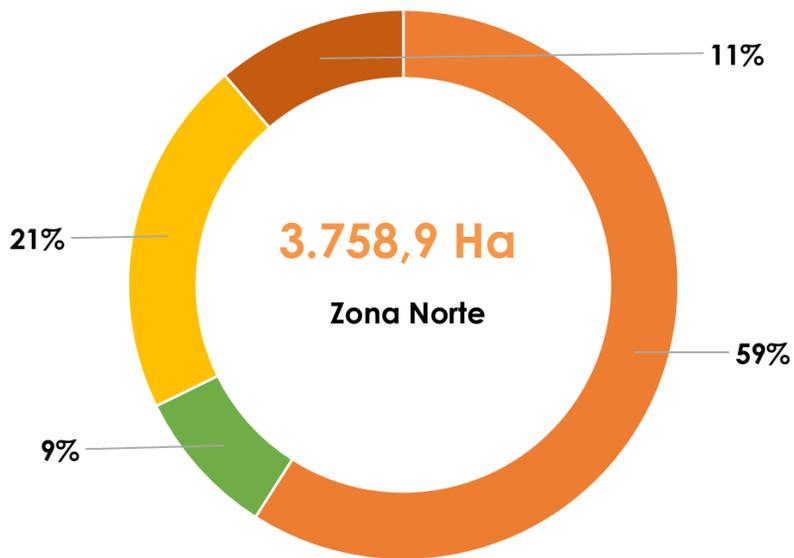
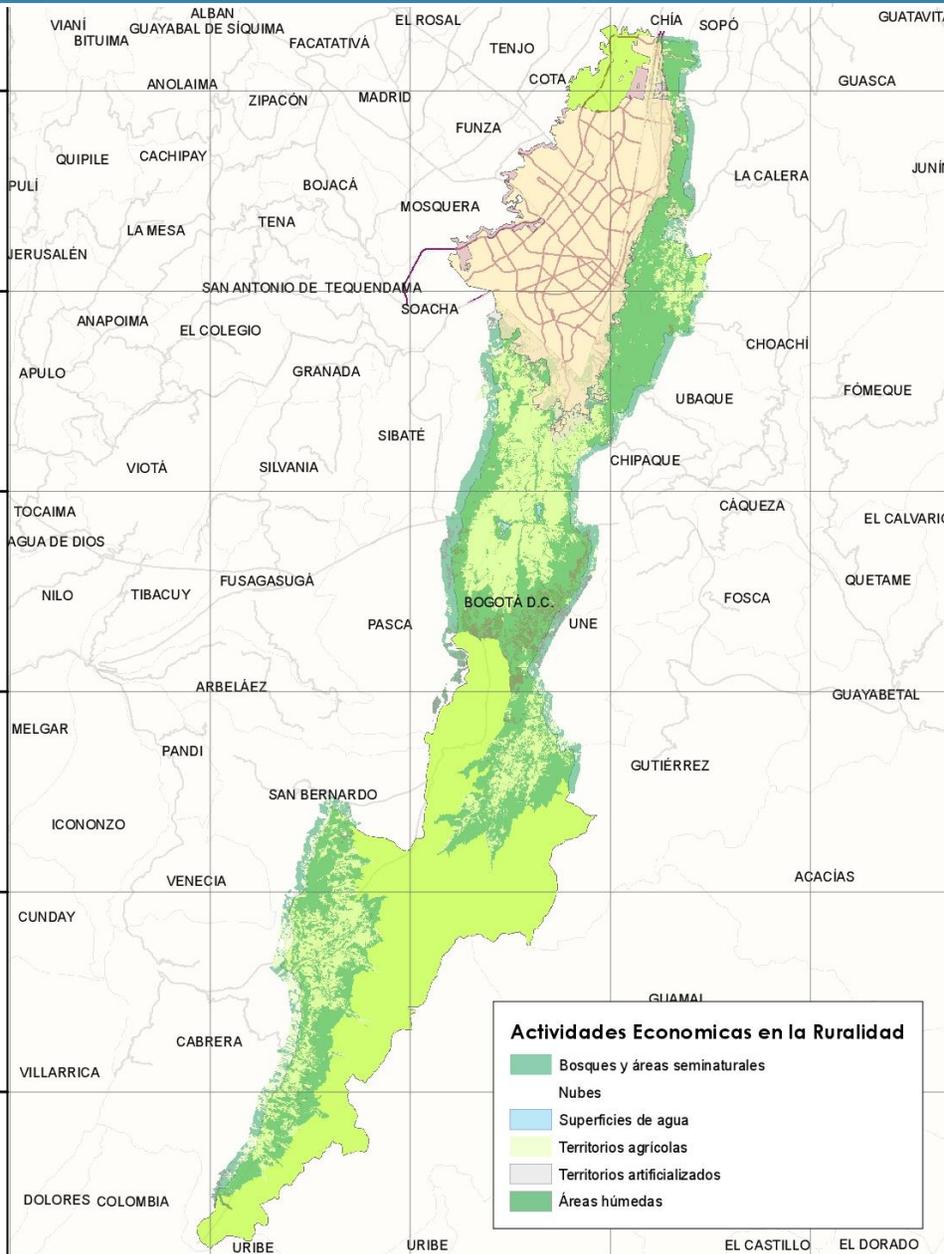
- Las actividades económicas están estrechamente relacionadas con una producción agropecuaria basada en cultivos de corto periodo, ganadería doble propósito y transformación de productos lácteos.
- Según el Censo Nacional Agropecuario (2.014) hay alrededor de 22.395 cabezas de ganado bovino, 2.081 porcino y 2.165 aves de corral.



Fuente: DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario, 2014. Tomo 2: Resultados; Uso y Cobertura del Suelos en el Área Rural Dispersa.



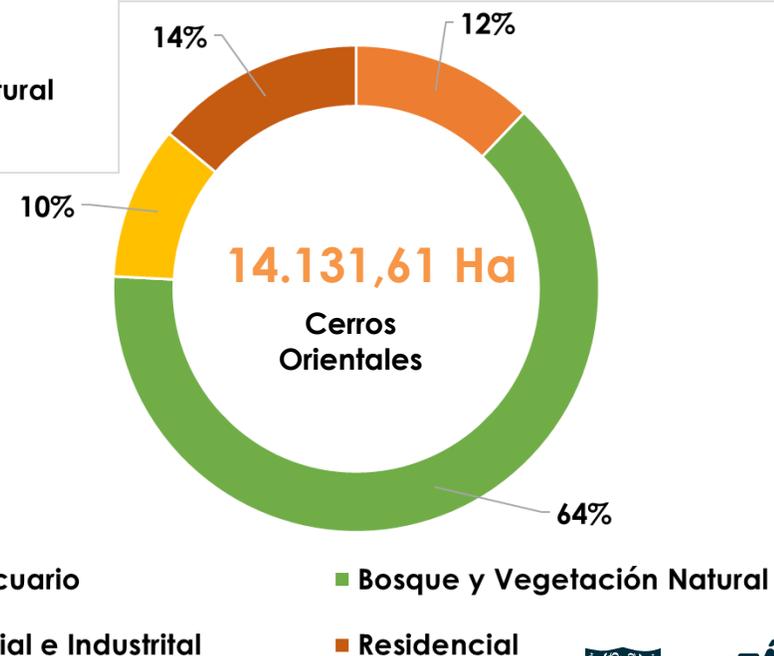
Actividades Económicas Rurales



- Agropecuario
- Bosque y Vegetación Natural
- Comercial e Industrial
- Residencial

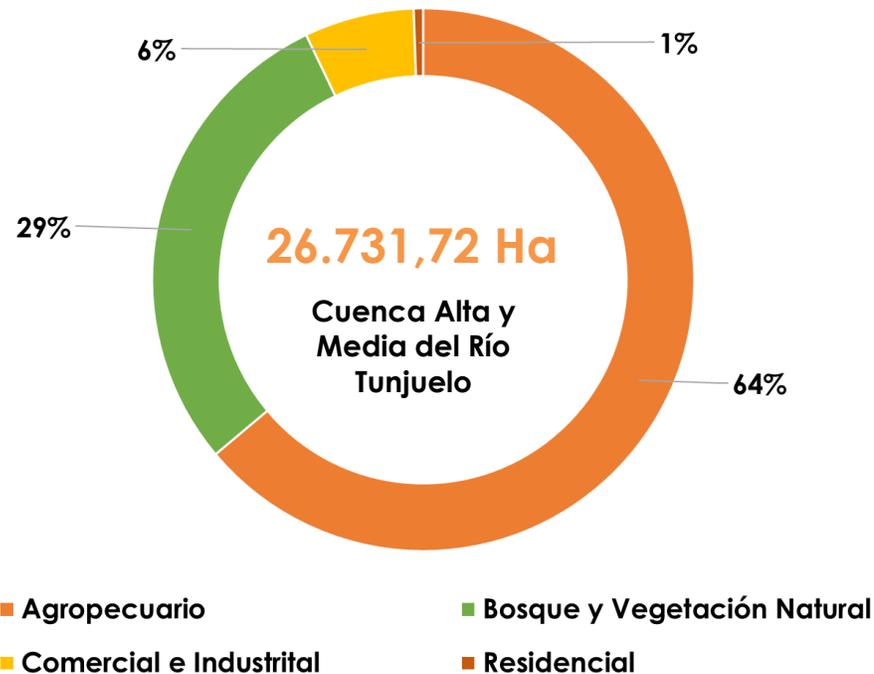
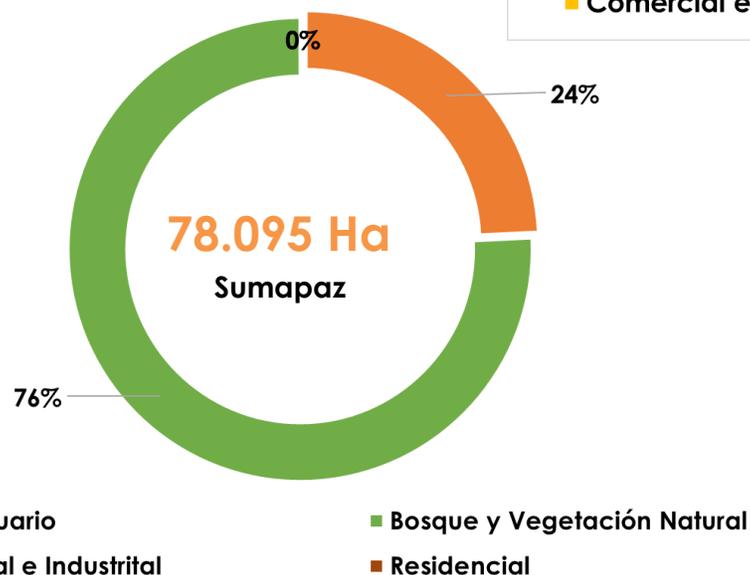
La pieza rural Cerros Orientales se destaca por 64% en Bosques en comparación con un 9 % en Zona Norte, mientras en esta última se destaca un 59 % en uso agropecuario en comparación con un 12%.

Las piezas rurales Zona Norte y Cerros Orientales se destacan como las de mayor dinámica urbano rural de Bogotá, siendo sus usos dotacionales y comerciales más altos que en las otras piezas rurales (20 % en Zona Norte y 10 % en Cerros Orientales).



- Agropecuario
- Bosque y Vegetación Natural
- Comercial e Industrial
- Residencial

- Las Piezas Rurales que conforman la localidad de Sumapaz cuentan con un desarrollo económico dual entre usos agropecuarios y áreas en bosque o Páramo.

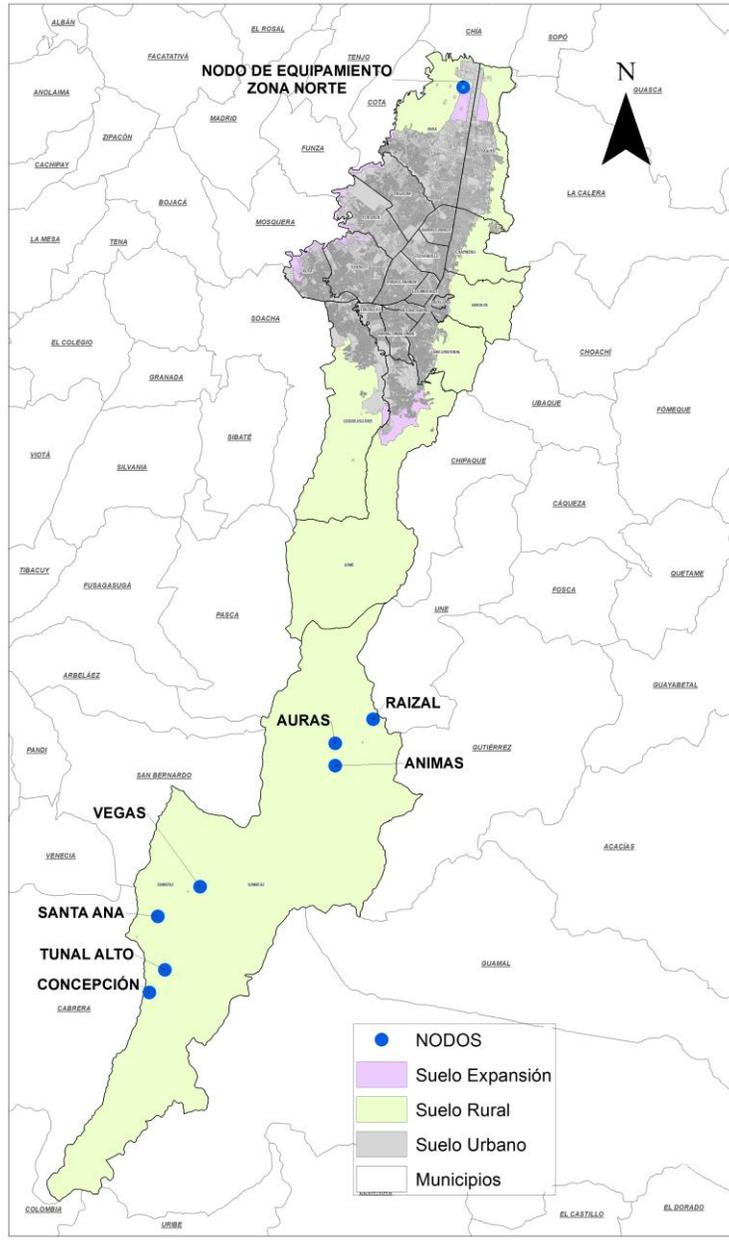


- La Pieza Rural de la Cuenca Alta y Media del Río Tunjuelo cuenta con un porcentaje considerable en usos comerciales e industriales, este último representado por la Minería.

Especie Pecuaria	No. de Cabezas
Asnal	22
Avícola	2.165
Bovino	22.395
Búfalos	4
Caprino	1.028
Equino	635
Mular	22
Otras especies	1.390
Ovino	1.028
Pesca	16
Porcino	2.081

El bajo nivel de los usos comerciales, dotacionales, de servicios y agroindustriales hace ver que la ruralidad bogotana se concentra en mayor medida en la producción primaria, perdiendo ingresos que se obtienen por las actividades de transformación.

Fuente: DANE (2016). Tercer Censo Nacional Agropecuario, 2014. Tomo 2: Resultados; Uso y Cobertura del Suelos en el Área Rural Dispersa.



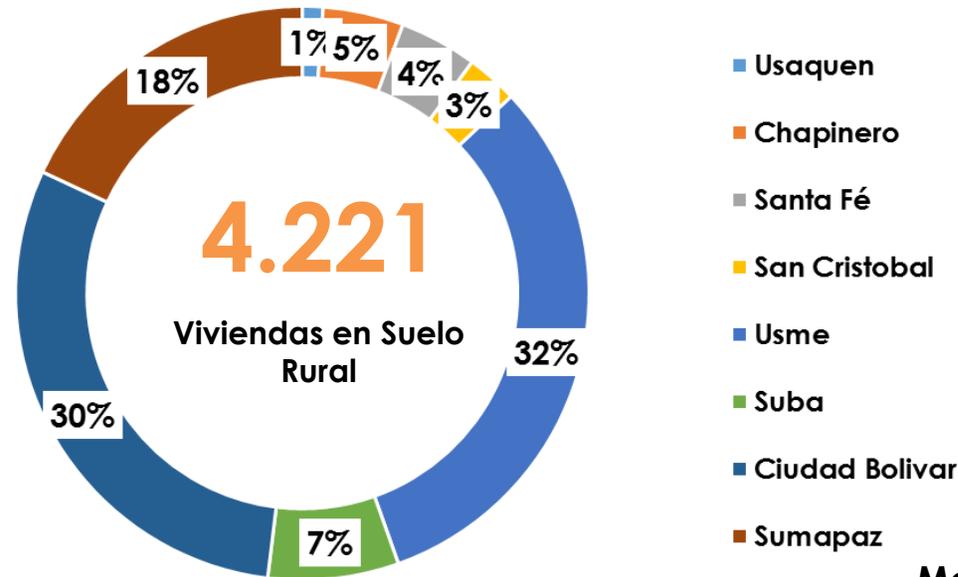
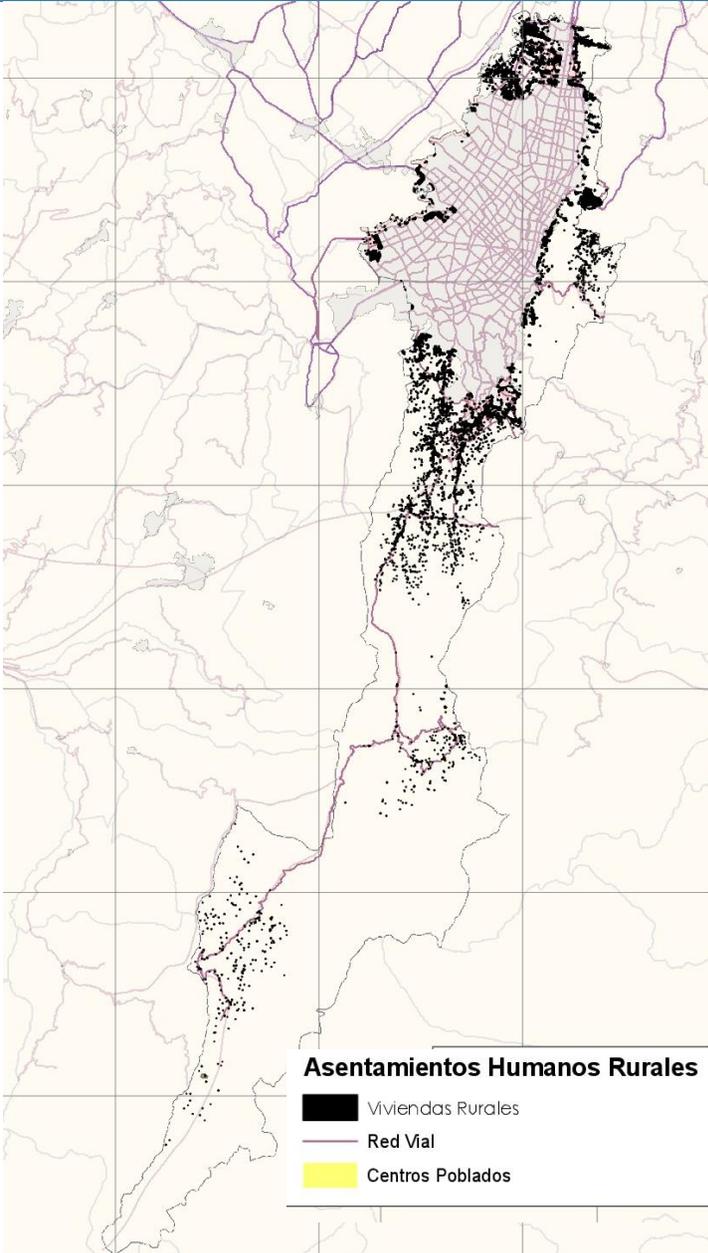
- A partir del POT en el año 2.000 se han definido varias tipologías para clasificar la vivienda y los asentamientos humanos rurales:
- Centros Poblados
- Asentamientos Menores
- Sector de Vivienda Campestre
- Nodos de Equipamientos y Servicios

Actualmente 5 de los 8 Centros Poblados Rurales se encuentran en la Localidad de Sumapaz

Tipología	POT 190	ACTUAL (UPR)
Centro Poblado	6	8
Asentamiento Menor	9	3
Sector de Vivienda Campestre	N/A	1
Nodos de Equipamientos y Servicios	N/A	8

1 Asentamiento menor sube de categoría a Centro Poblado
 3 Asentamientos Menores cambiaron de categoría a Nodo de Equip
 2 Asentamientos menores pierden su categoría por estar en área protegida:

- Santa Rosa (Sumapaz)
- Capitolio

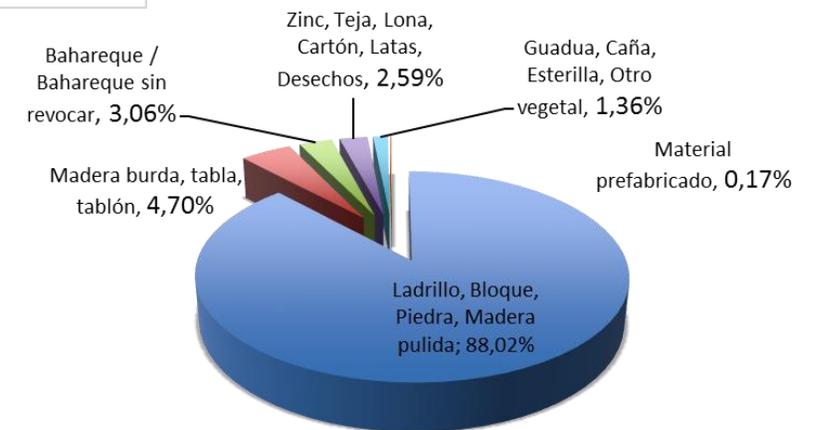


Según SDDE (2013) de las 4.221 viviendas en suelo rural, 2.600 se encuentran en la pieza rural Cuenca Media y Alta del Río Tunjuelo, siendo la mayor concentración de viviendas.

Debido a las condiciones con bajo nivel de habitabilidad y confort de la vivienda rural, se adoptaron 4 planes de mejoramiento integral de los centros poblados en la localidad de Sumapaz.

Actualmente hay normatividad urbanística para edificabilidad y volumetría de las localidades de Suba y Sumapaz.

Materiales Usados en la Construcción de Viviendas Rurales



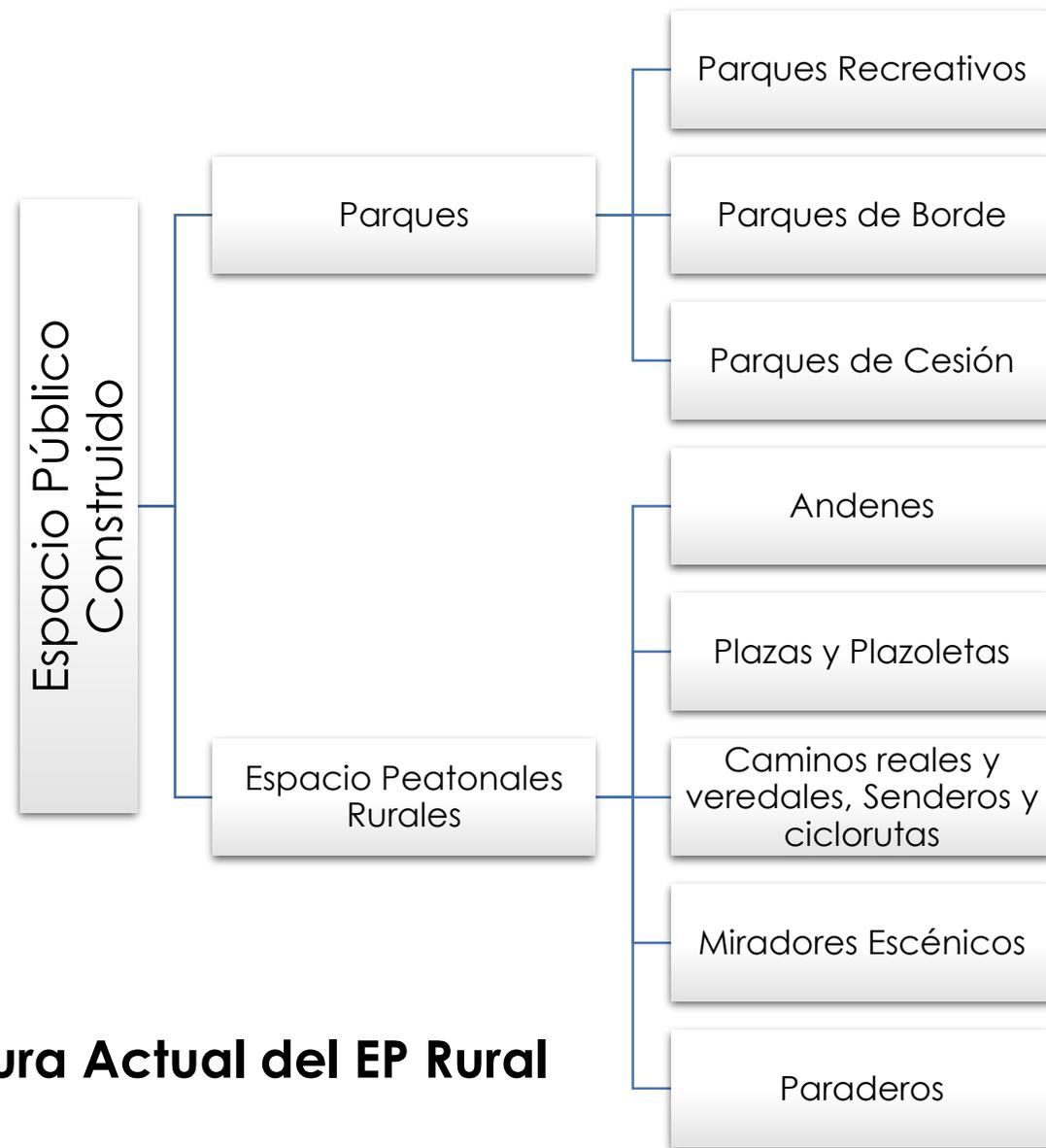
COLEGIO EL DESTINO
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
TÉCNICO EN AGROPECUARIA
ARTICULADO SENA MOSQUERA

ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTOS RURALES



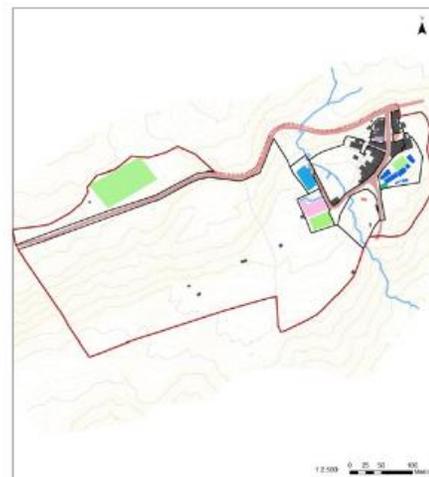
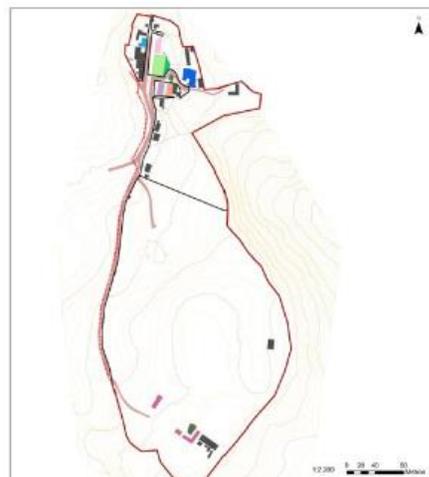
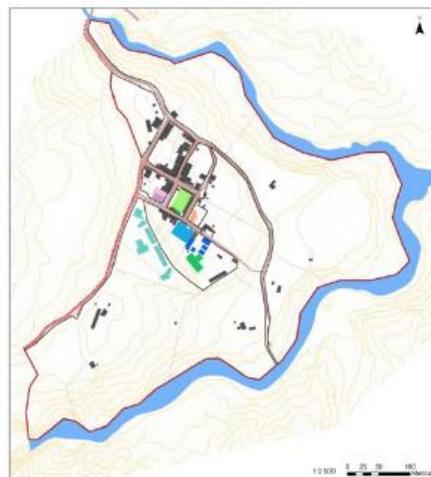
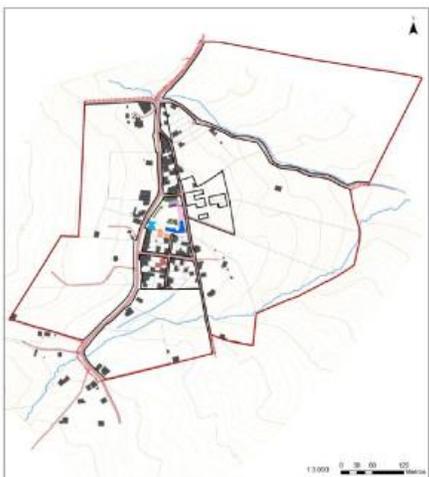
Estructura del Espacio Público Rural

Se entiende como el conjunto de espacios públicos construidos que tienen el objeto de articular espacialmente el territorio rural, complementar las funciones de equilibrio ecológico y ambiental y ofrecer espacios de desplazamiento, recreación y esparcimiento.



Estructura Actual del EP Rural

Espacio Público Rural



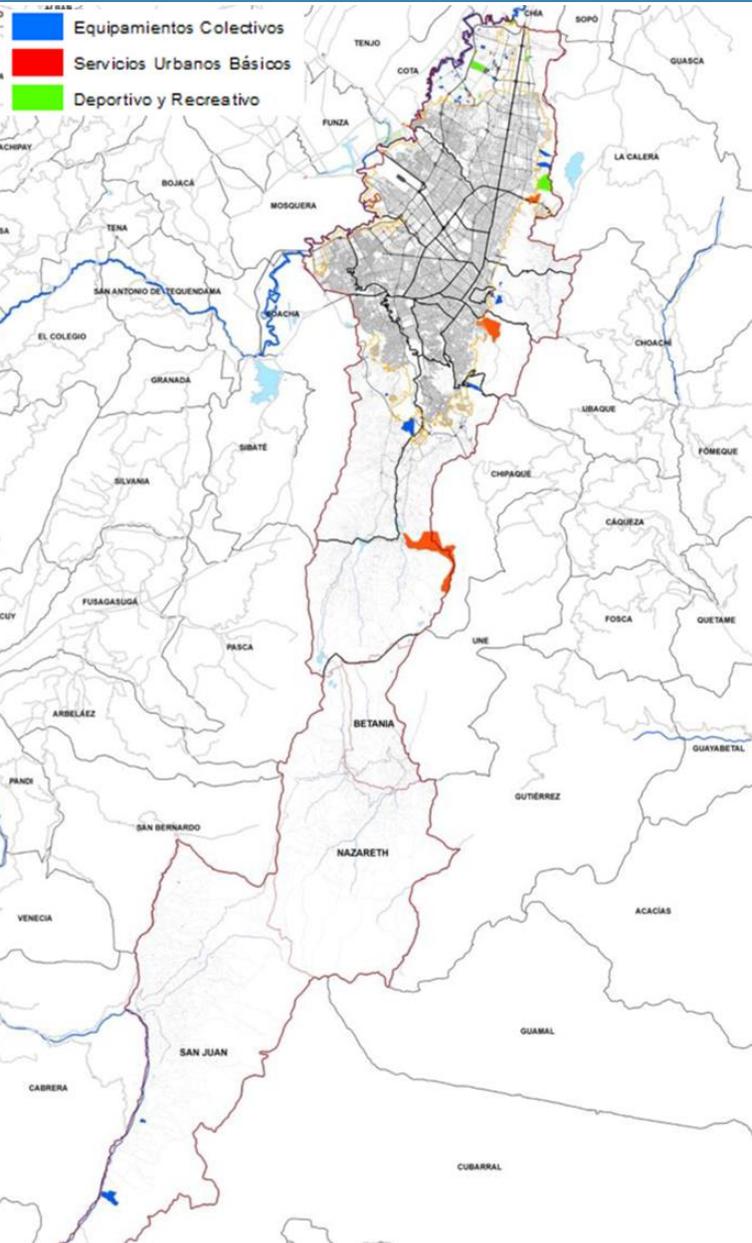
UPR RÍO TUNJUELO	
Centro Poblado Mochuelo Alto	
	M2
Limite Centro Poblado	297.722
Nº Manzanas	4
Nº Predios	91
Área Ocupada	11.453
Área Dotacional	1.509
Espacio público	456

UPR RÍO BLANCO	
Centro Poblado Nazareth	
	M2
Limite Centro Poblado	191.822
Nº Manzanas	7
Nº Predios	39
Área Ocupada	7.523
Área Dotacional	3.510
Espacio público	782

UPR RÍO BLANCO	
Centro Poblado Betania	
	M2
Limite Centro Poblado	103.346
Nº Manzanas	2
Nº Predios	20
Área Ocupada	3.466
Área Dotacional	1.662
Espacio público	751

UPR RÍO SUMAPAZ	
Centro Poblado San Juan	
	M2
Limite Centro Poblado	150.683
Nº Manzanas	6
Nº Predios	30
Área Ocupada	6.768
Área Dotacional	3.463
Espacio público	4.485

El caso del espacio público resulta muy diciente con respecto a la calidad de vida de los habitantes del territorio rural. Se trata de áreas residuales de los procesos de ocupación de los centros poblados, las cuales generalmente son objeto de actividades múltiples, resultando muy precarios en términos de las instalaciones y dotaciones con que cuentan.



Equipamientos Rurales

Plataforma Equipamientos

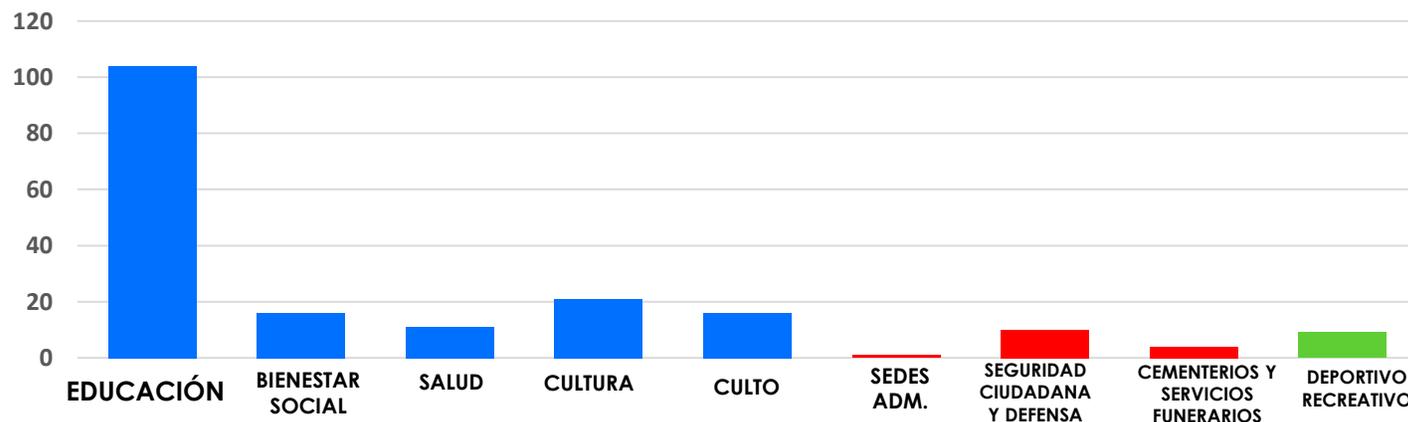
Los planes maestros propusieron el desarrollo de **30 PROYECTOS EN SUELO RURAL**



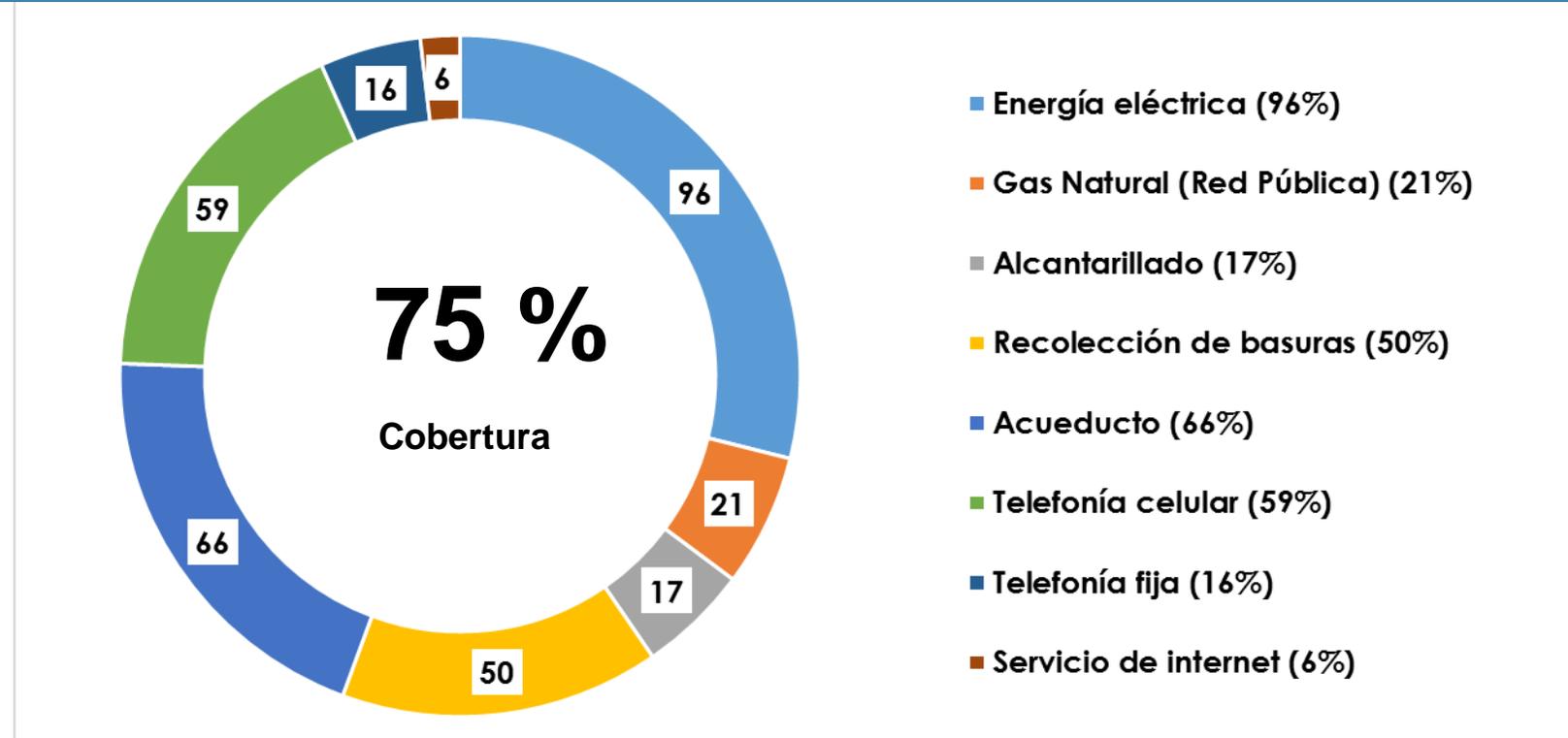
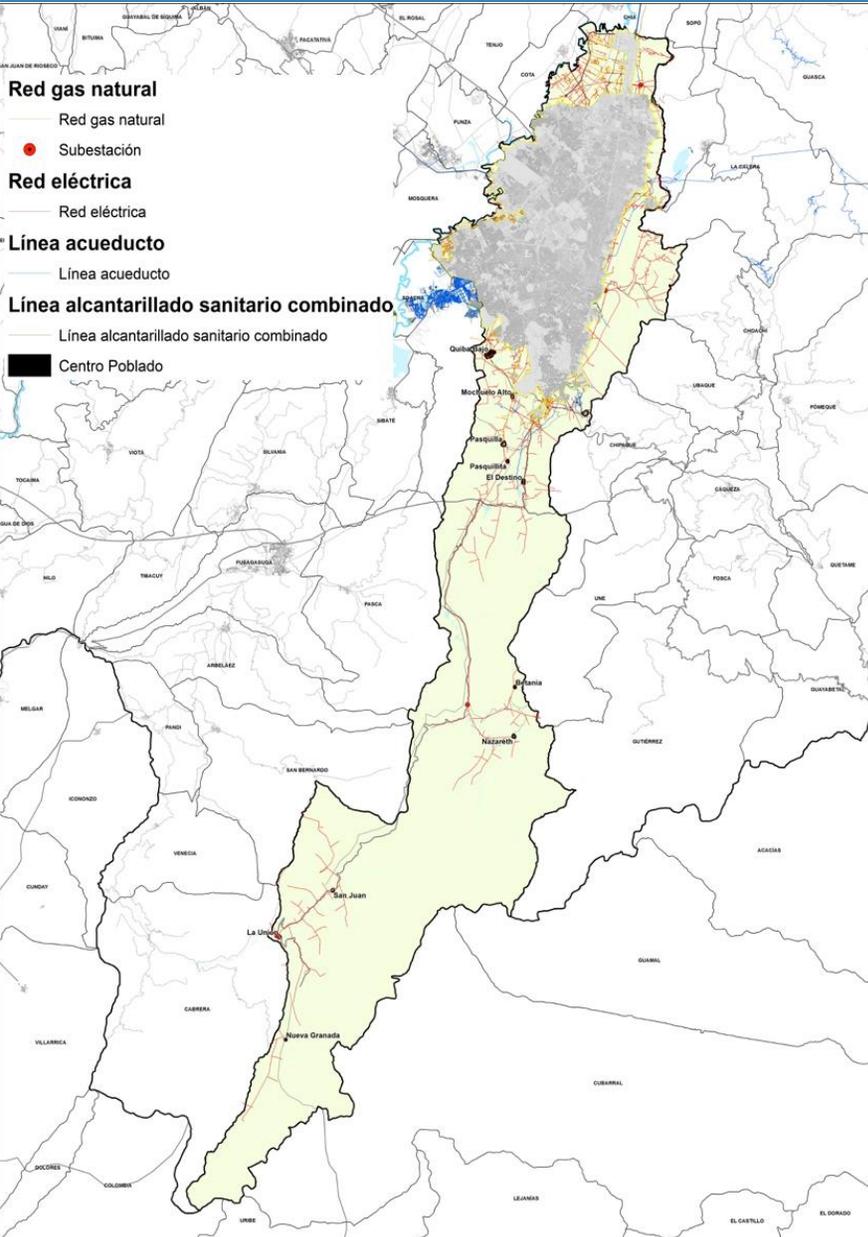
87%
EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

8%
SERVICIOS URBANOS BÁSICOS

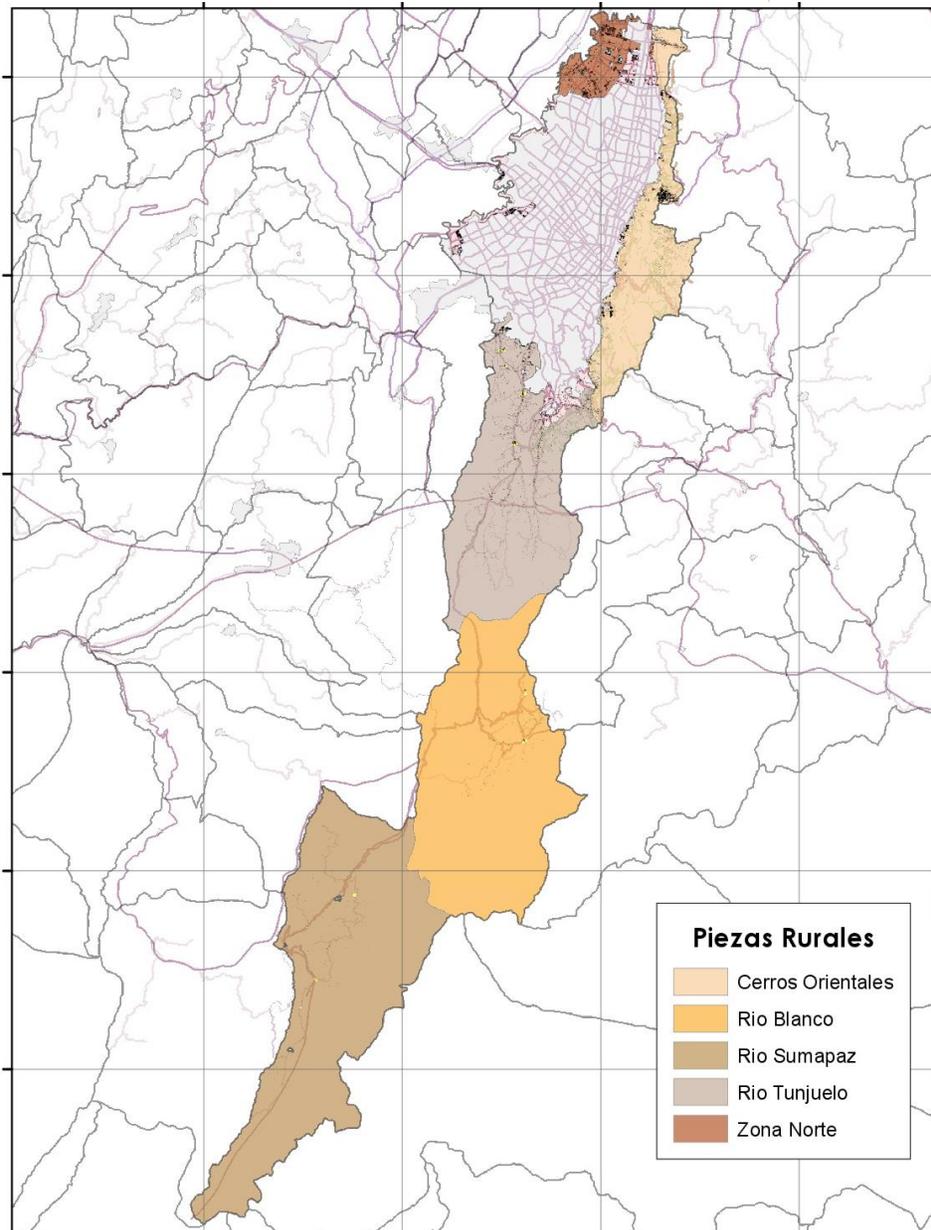
5%
DEPORTIVO RECREATIVO



SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD RURAL



- **PIEZAS RURALES ZONA NORTE, CERROS ORIENTALES, RÍO TUNJUELO, RÍO BLANCO Y RÍO SUMAPAZ.**
- Como proyectos de corto plazo se construyeron o mejoraron **42 ACUEDUCTOS VEREDALES** en Zona Norte (1), Río Tunjuelo (17), Río Blanco (7), Río Sumapaz (5) y Cerros Orientales (12) mediante convenios suscritos con la Unidad Ejecutora Local de la Empresa de Acueducto de Bogotá – UEL y la Subdirección de Servicios Públicos de la SDHT.



- Zona Norte
- Cerros Orientales
- Río Tunjuelo
- Río Blanco
- Río Sumapaz

Acueductos Veredales

Clasificación IRCA %		Nivel de riesgo
100 %	80.1-100	Inviabile sanitariamente
80 %	35.1-80	Alto
35 %	14.1-35	Medio
14 %	5.1-14	Bajo
5 %	0-5	Sin riesgo

Fuente: Concepto técnico SDS 2014



- Inviabile
- Alto
- Medio
- Bajo
- Sin Riesgo



VÍAS PRINCIPALES RURALES DECRETO 190 DE 2004

1. Vía A Cota - Vía De Integración Con El Municipio De Cota.

Vía El Jardín - Tramo Rural.

Vía Los Arrayanes - Tramo Rural.

Vía El Polo - Tramo Rural.

Avenida Low Murtra - Tramo Rural.

2. Vía a La Calera.

3. Vía El Codito-La Calera.

4. Vía a Choachí.

5. Vía a Cabrera - Colombia (Huila) a Través De Usme, San Juan y La Unión.*

6. Vía a Une, a Través de Santa Rosa (Sumapaz) y Nazareth*.

7. Vía a Pasquilla.

8. Vía a Betania.

9. Vía Troncal Bolivariana (Usme-Chorreras-Puente del Águila a Colombia - Huila).

El total de vías en la ruralidad es de 556,67 Km lineales.

Las vías secundarias son las de mayor longitud con un porcentaje de 46 % de un total de 442,67 Km lineales.

Es insuficiente la información del diagnóstico que permita hacer seguimiento al estado y cambio de las vías del sector rural.

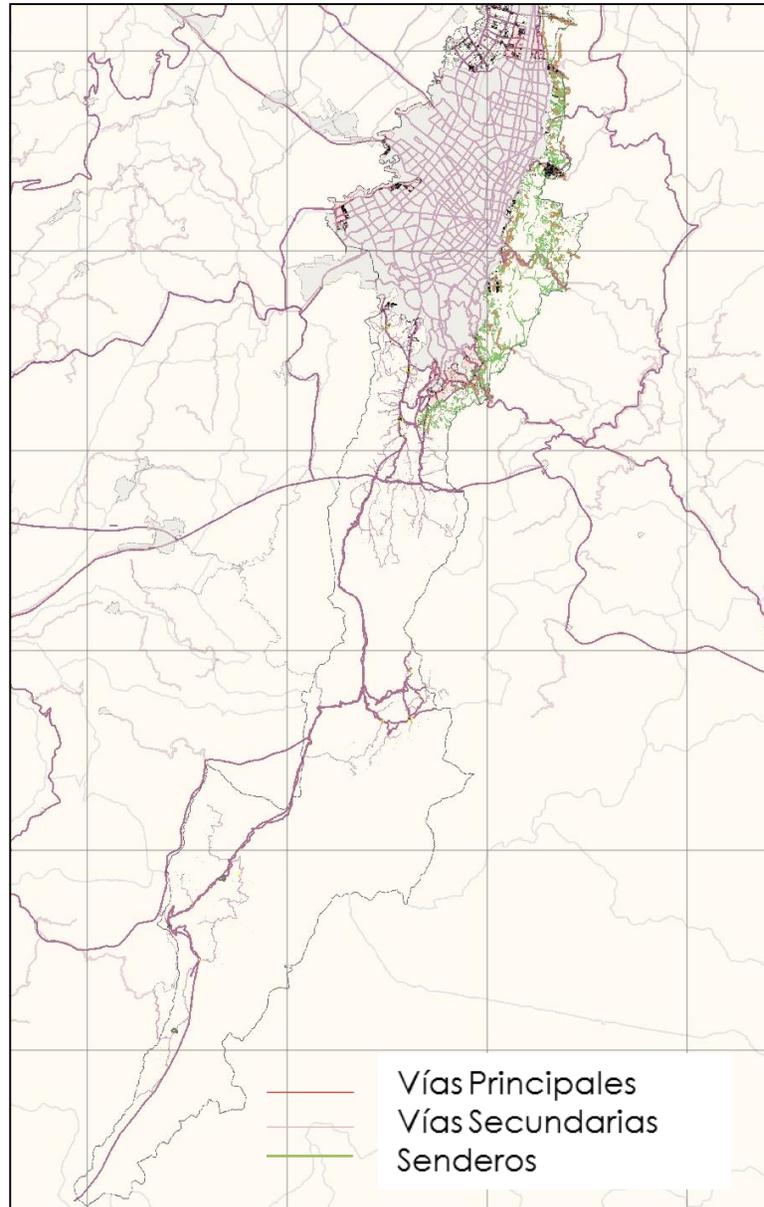
Solo se enunciaron 9 vías principales rurales, de las cuales 7 se identificaron cartográficamente.

Existe un perfil V4R para las vías rurales que no se consolidó en la ruralidad y los Centros Poblados no tienen un perfil definido.

Las vías secundarias y los CMLR, fueron enunciados, pero no se identificaron.

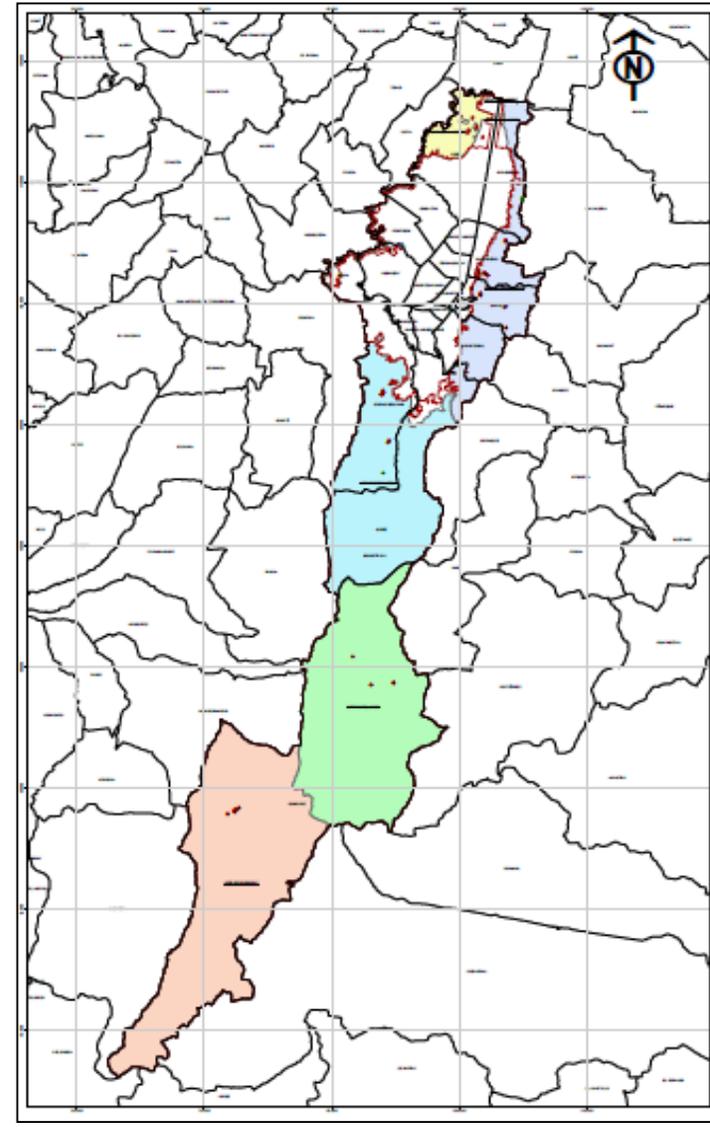
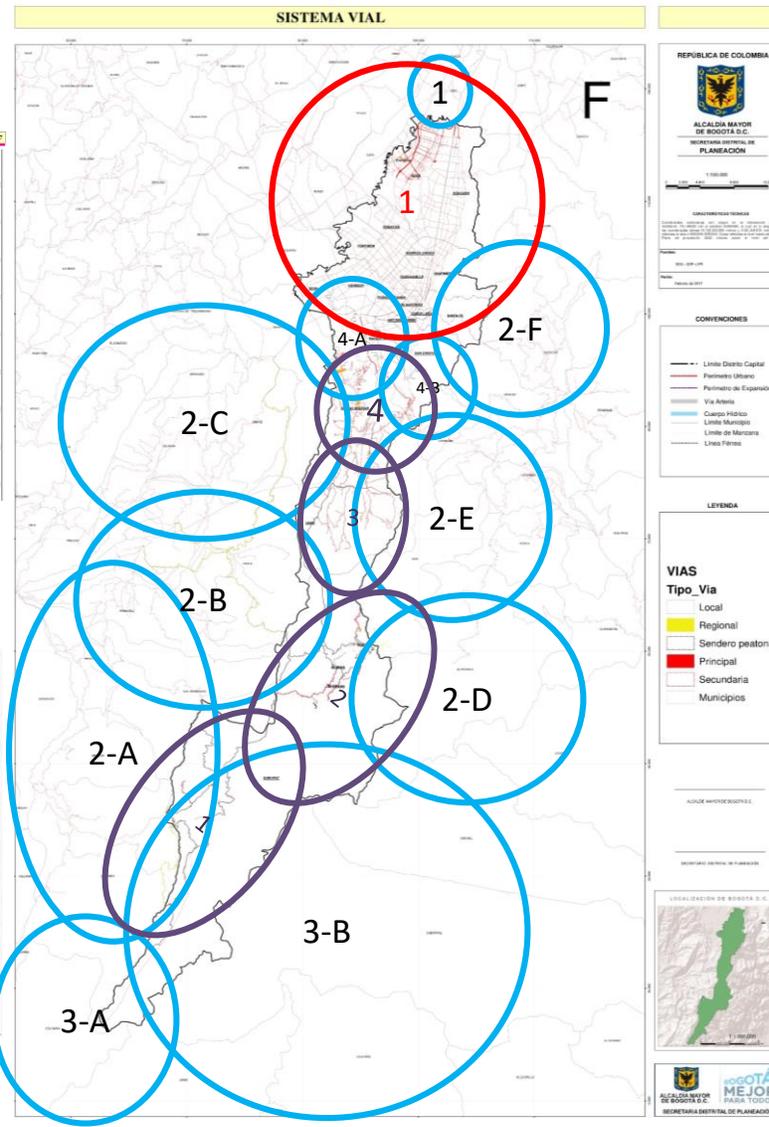
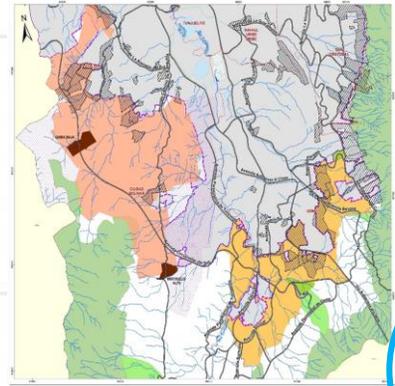
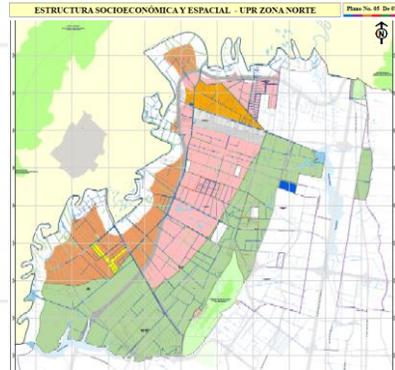
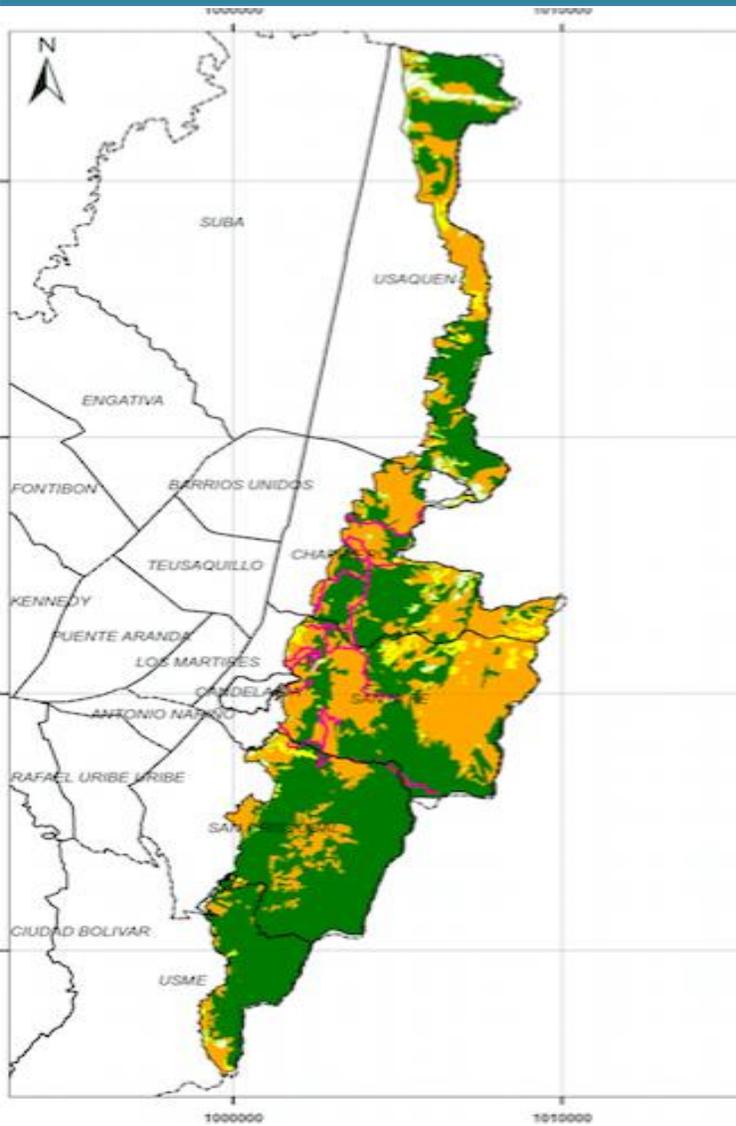


- SECUNDARIAS
- CORREDORES DE MOVILIDAD RURAL
- VIAS DE ACCESO LOCAL

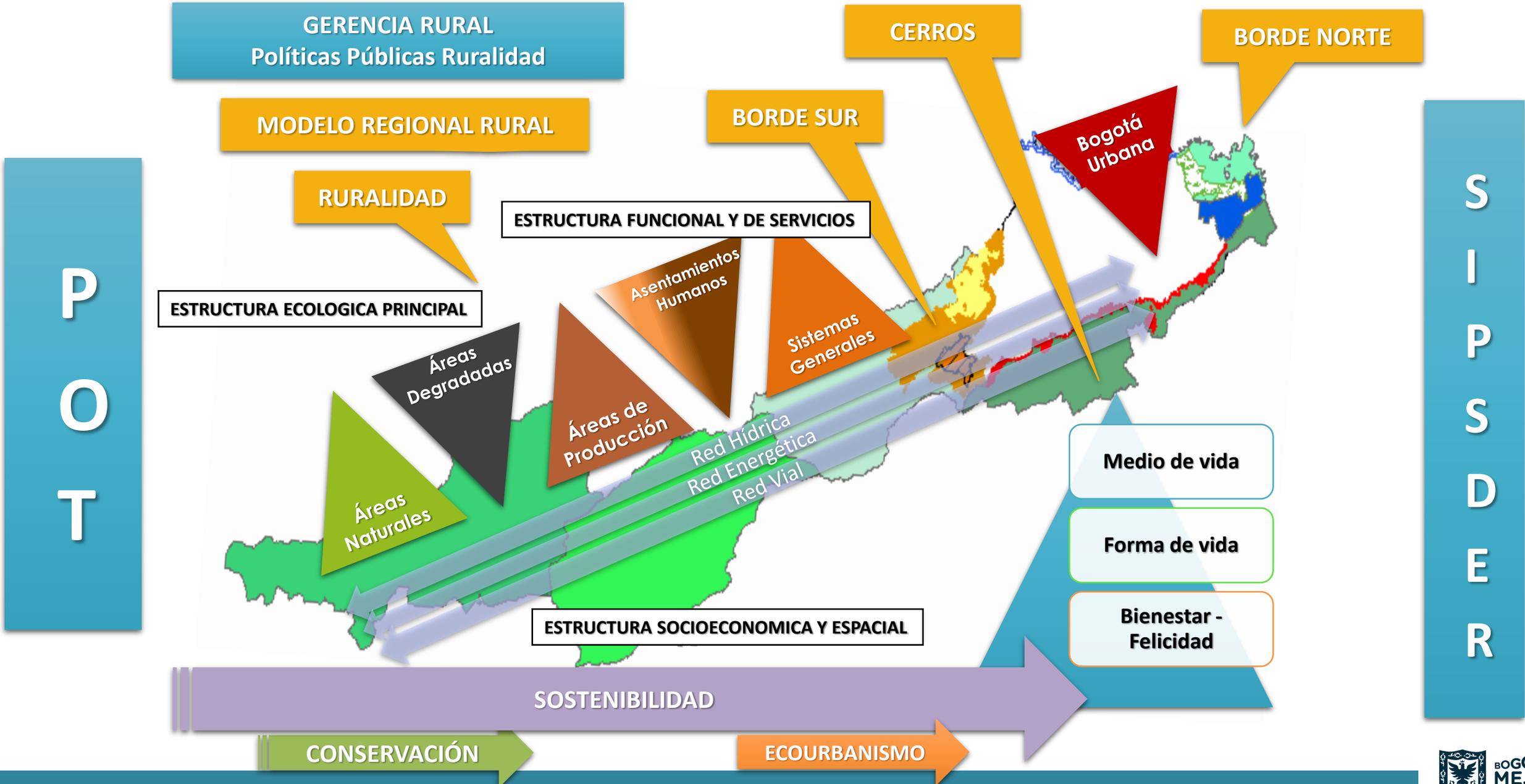


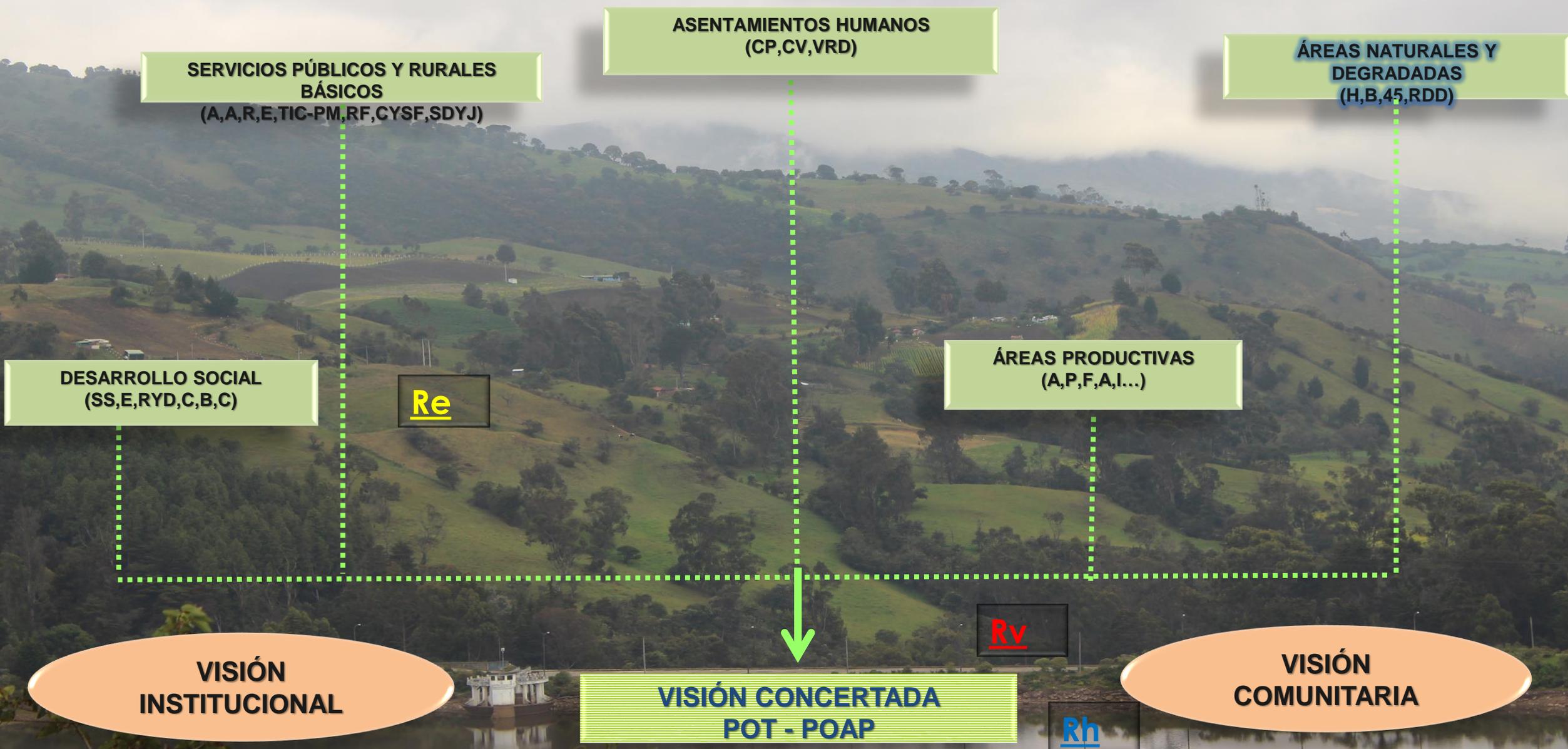
RETOS Y OPORTUNIDADES – UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO RURAL

Retos y Oportunidades de la Ruralidad



Modelo de Desarrollo Rural





SERVICIOS PÚBLICOS Y RURALES
BÁSICOS
(A,A,R,E,TIC-PM,RF,CYSF,SDYJ)

ASENTAMIENTOS
HUMANOS
(CP,CV,VRD)

ÁREAS NATURALES Y
DEGRADADAS
(H,B,45,RDD)

Re

Rv

DESARROLLO SOCIAL
(SS,E,RYD,C,B,C)

ÁREAS PRODUCTIVAS
(A,P,F,A,I...)

Rh

VISIÓN
INSTITUCIONAL

VISIÓN CONCERTADA
POT - POAP

VISIÓN
COMUNITARIA

**SERVICIOS PÚBLICOS Y RURALES
BÁSICOS**

(A,A,R,E,TIC-PM,RF,CYSF,SDYJ)

**ASENTAMIENTOS
HUMANOS**
(CP,CV,VRD)

**ÁREAS NATURALES Y
DEGRADADAS**
(H,B,45,RDD)

DESARROLLO SOCIAL
(SS,E,R,YD,C,B,C)

Re

ÁREAS PRODUCTIVAS
(A,P,F,A,I...)

Rv

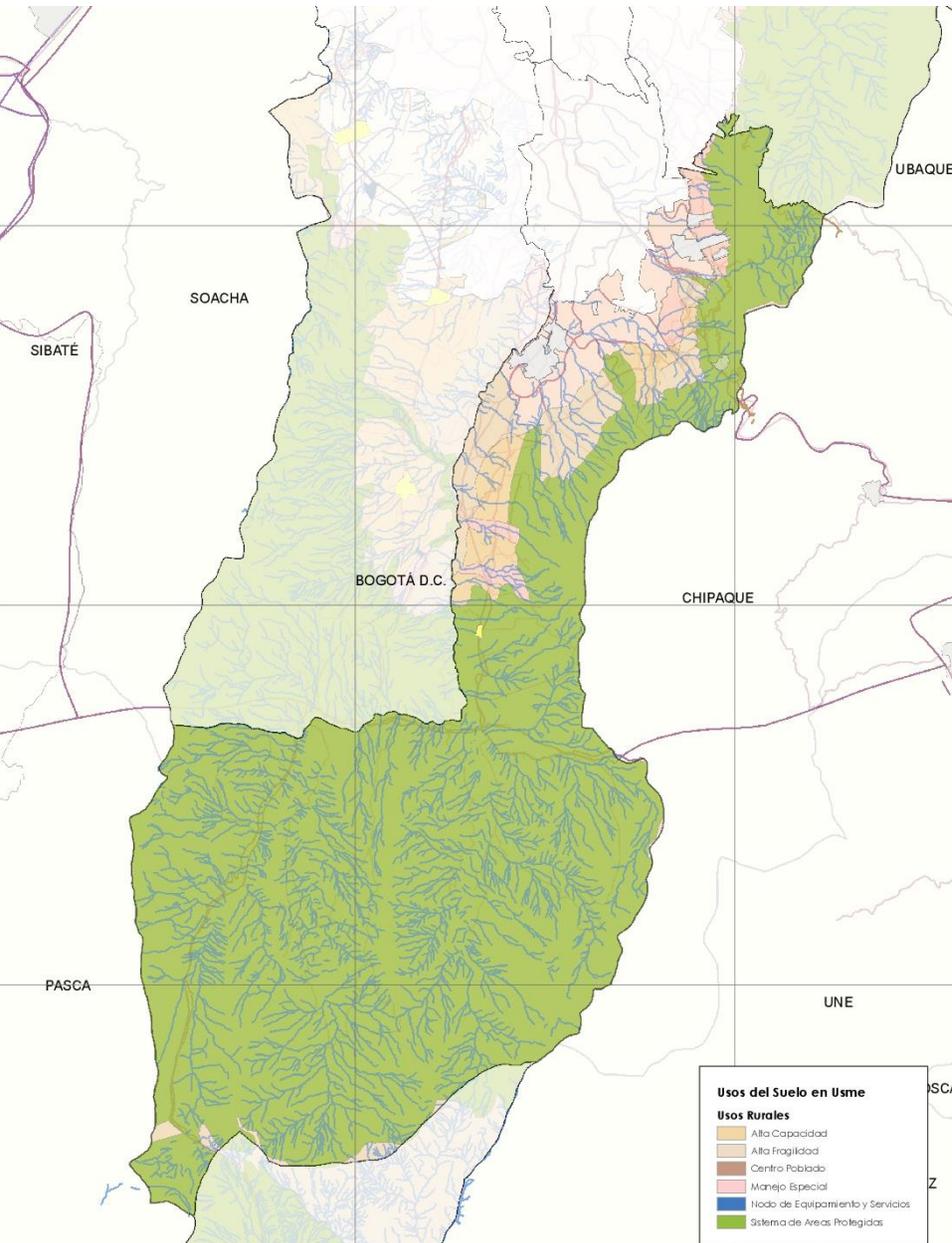
Rh

**VISIÓN
INSTITUCIONAL**

**VISIÓN CONCERTADA
POT - POAP**

**VISIÓN
COMUNITARIA**

NUESTRA LOCALIDAD EN CIFRAS



RESERVA FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ

- Declarada a través de la Resolución 77 de 1976 del Min Agricultura.
- Redelimitada a través de las resoluciones 138 y 456 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Se permiten los usos:
 - Manejo y aprovechamiento forestal.
 - Infraestructura y equipamientos básicos.
 - Agropecuario.
- Actualmente en formulación el PMA por parte de las autoridades ambientales.

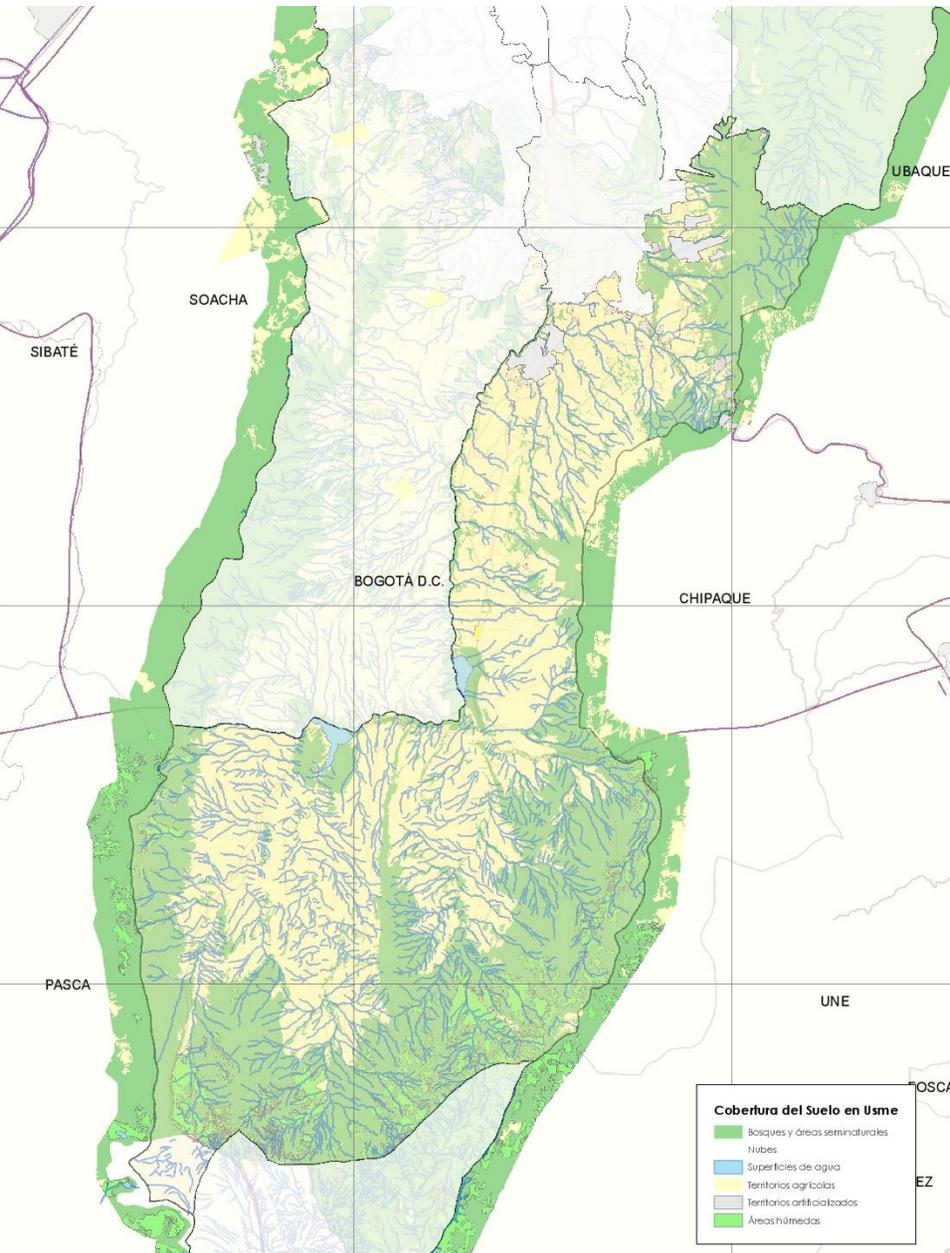
Actualmente la Localidad cuenta con un asentamiento menor: El Destino

Junto a Ciudad Bolívar es una de las localidades con el mayor numero de habitantes rurales.

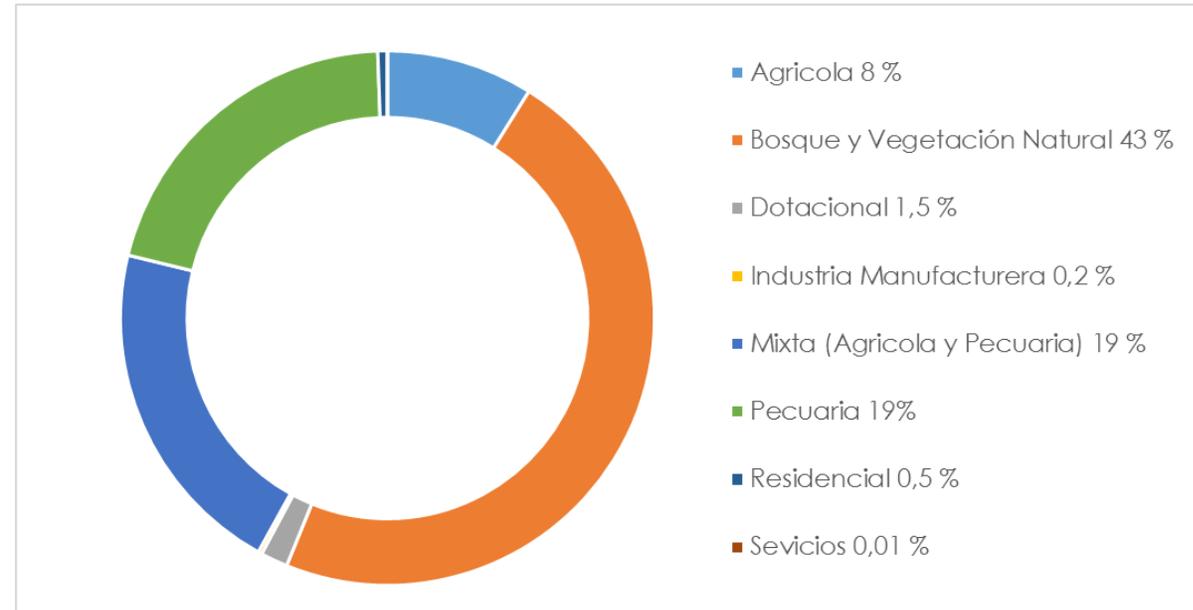
Dato	No
Personas	5.205
Viviendas	1.333
Hogares	1.320
Hogares por vivienda	1,0
Personas por hogar	3,9

Fuente: Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, 2013

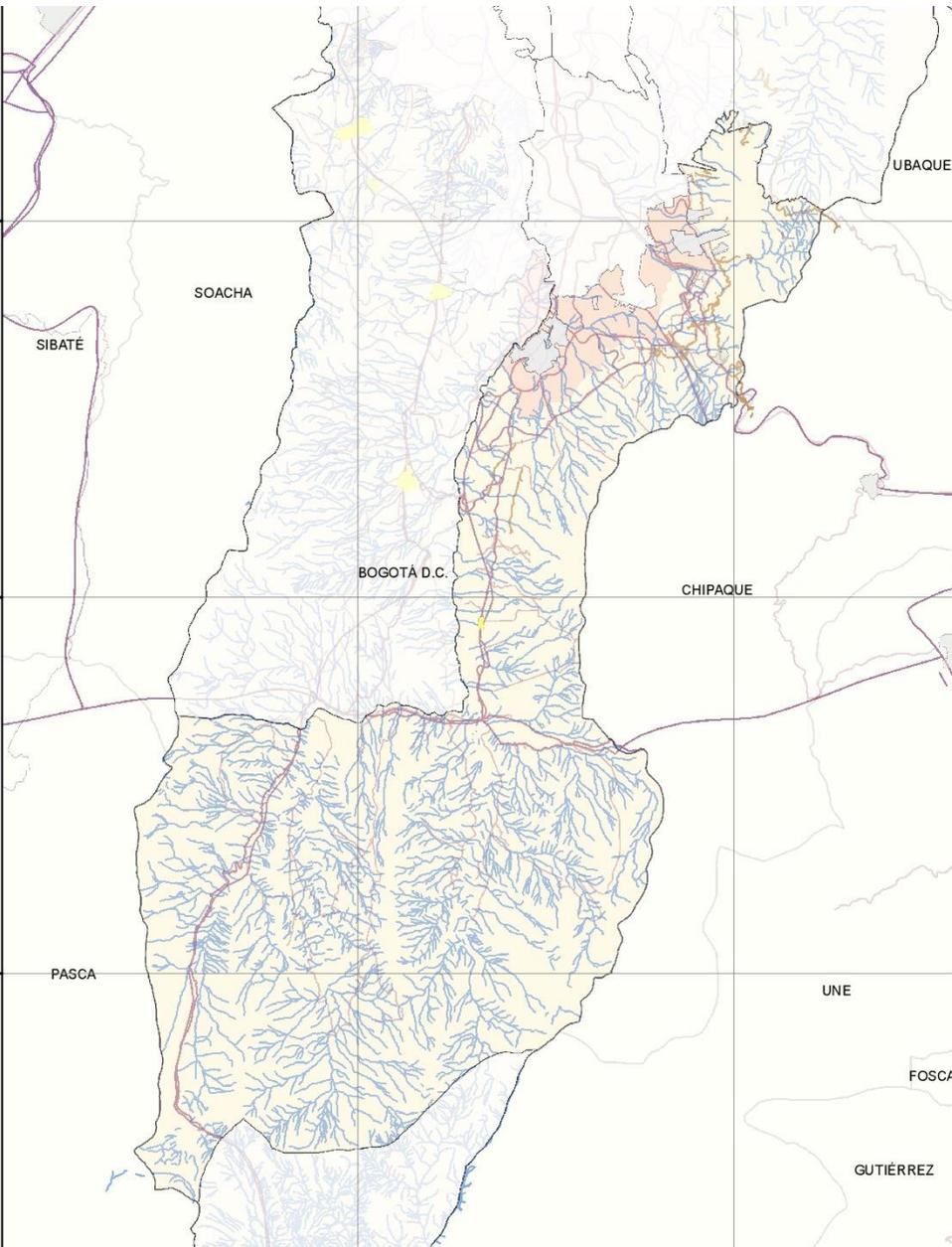
Nuestra Localidad En Cifras



Es una localidad en la cual su mayor cobertura esta en bosques y vegetación natural conformando agro ecosistemas interconectados con los páramos en Sumapaz y Cruz Verde.



Nuestra Localidad En Cifras

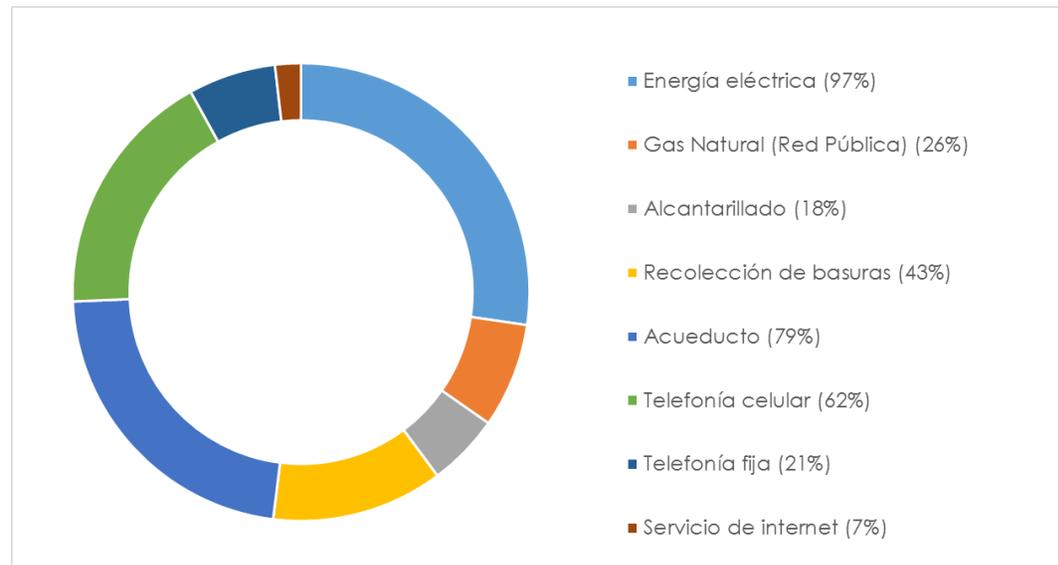


Clasificación IRCA %		Nivel de riesgo
100 %	80.1-100	Inviabile sanitariamente
80 %	35.1-80	Alto
35 %	14.1-35	Medio
14 %	5.1-14	Bajo
5 %	0-5	Sin riesgo

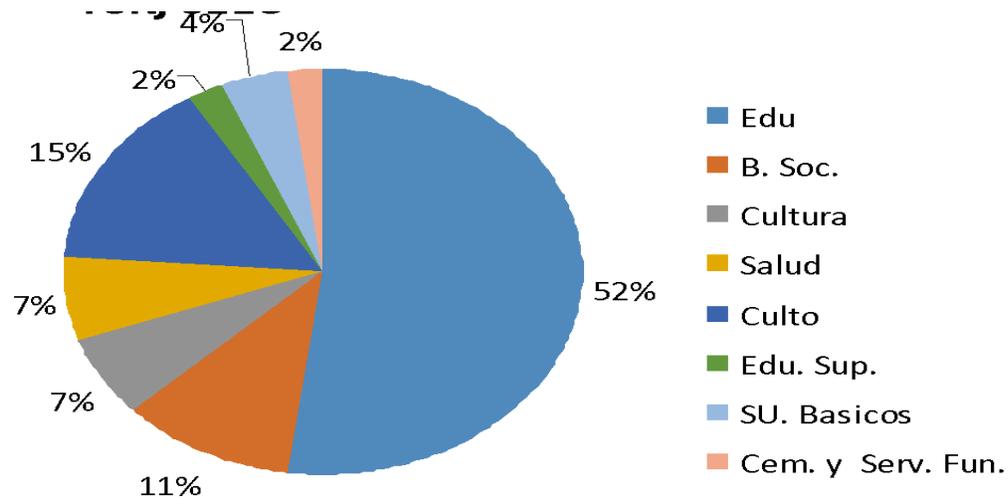
Fuente: Concepto técnico SDS 2014



■ Alto ■ Medio ■ Bajo ■ Sin Riesgo



Equipamientos en la Cuenca Alta y Media del Río Tunjuelo



Vías Principales

Vía Troncal Bolivariana (Usme-Vegas-Nueva Granada-Colombia Huila)

Avenida Sumapaz, desde la Avenida El Uval hasta la Avenida Caracas

Vía Curubital, desde la Troncal Bolivariana al límite geográfico del Distrito

Avenida Autopista al Llano, desde la Avenida Boyacá hasta el límite con el Municipio de Chipaque

Avenida Perimetral de Usme, desde la Avenida Boyacá hasta la Avenida Caracas.

Avenida Paisajística del Tunjuelo, desde la Autopista al Llano hasta la Avenida Camino de la Horqueta

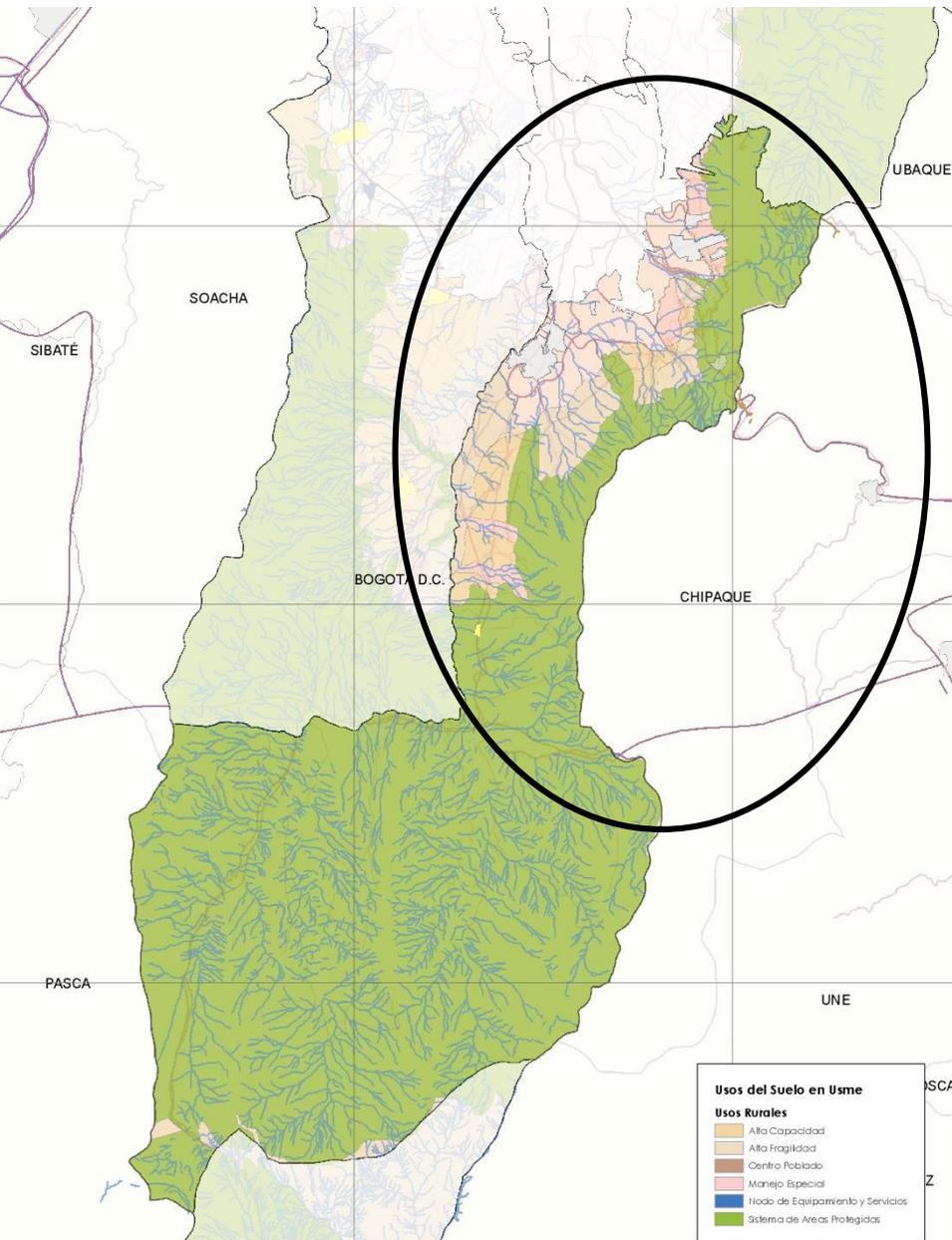
Avenida Los Alisios, desde el Costado Occidental del lindero de la UPR hasta la Perimetral de Usme

Avenida Circunvalar del Sur desde la Autopista al Llano y la Avenida Troncal de Juan Rey

Avenida Boyacá, desde lindero de la UPR costado norte hasta el costado sur oriental de la delimitación de la UPR Tunjuelo

Avenida Xue, desde el costado Occidental del límite de la UPR Tunjuelo hasta la Perimetral de Usme

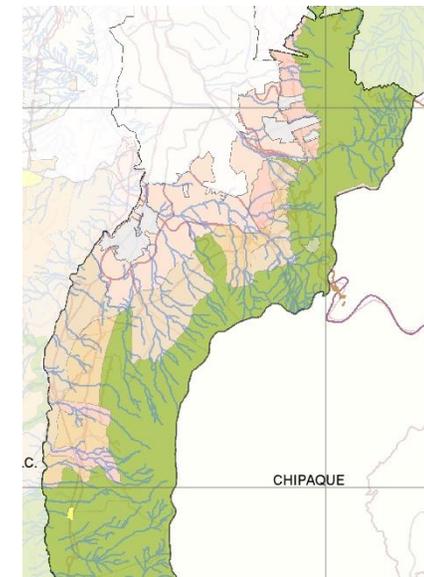
REGLAMENTACIÓN DE LA ZONA RURAL DE USME

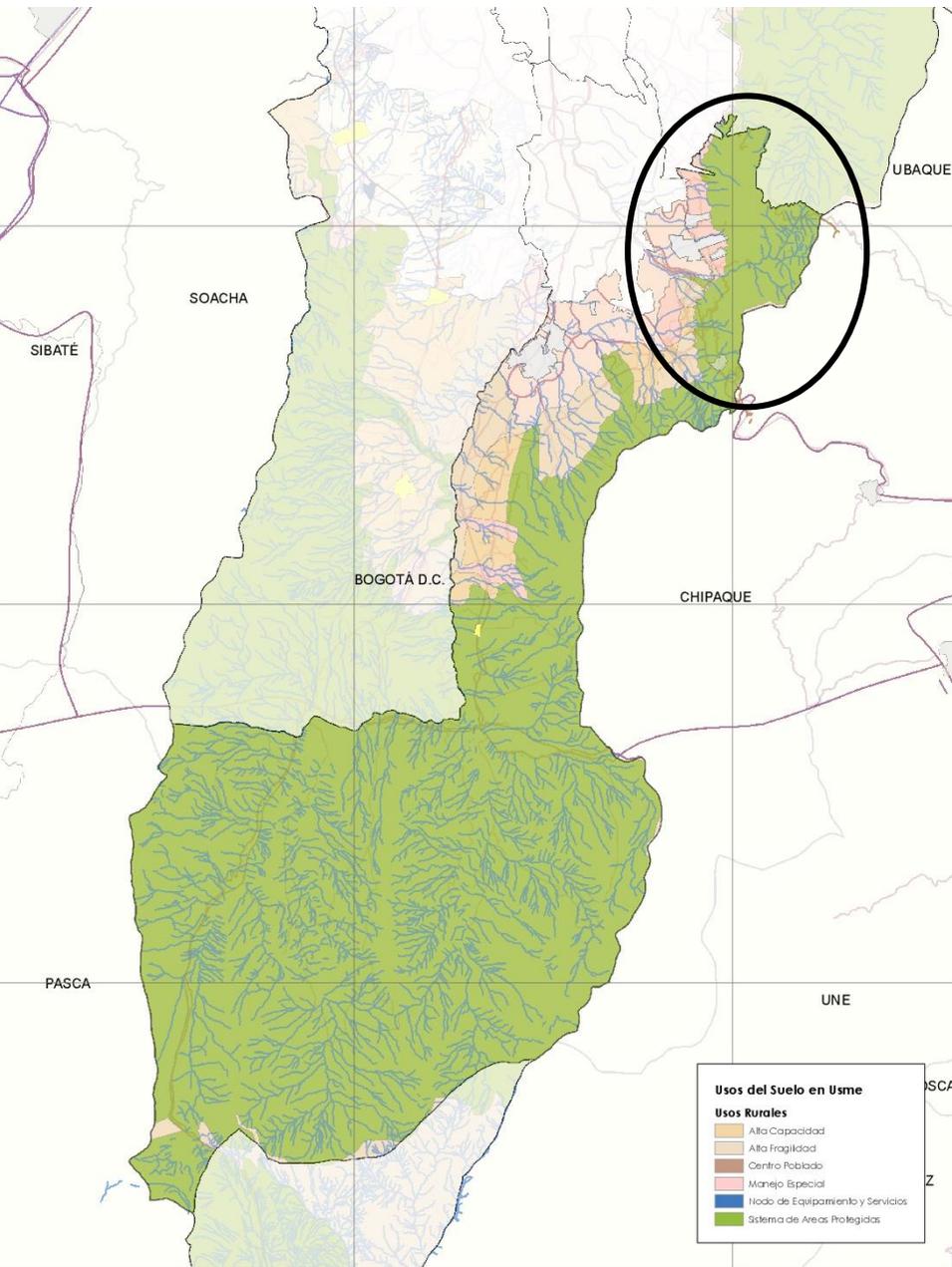


La zona rural de Usme se divide en dos zonas principalmente:

- **Áreas de Producción Sostenible:** entre las cuales se encuentra el Agroparque los Soches (reglamentadas por el Decreto 190 de 2004 y complementadas por el Dec 322 de 1992)
- **Áreas protegidas Nacionales y Distritales:** entre ellas se destaca la Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Río Bogotá redelimitada a través de las resoluciones 138 de 2014 del MADS
- **Áreas de Producción Sostenible**
 - Manejo Especial
 - Alta Capacidad
 - Alta Fragilidad

Permiten la actividad agropecuaria, vivienda campesina, ecoturismo, dotacionales y usos comerciales rurales
- El Decreto 322 de 1992, reglamenta la construcción de vivienda rural la cual queda condicionada para predios iguales o mayores a 3 Ha, altura mayor 10 m y área de construcción entre 1.000 a 5.000 m².





Áreas protegidas Nacionales y Distritales:

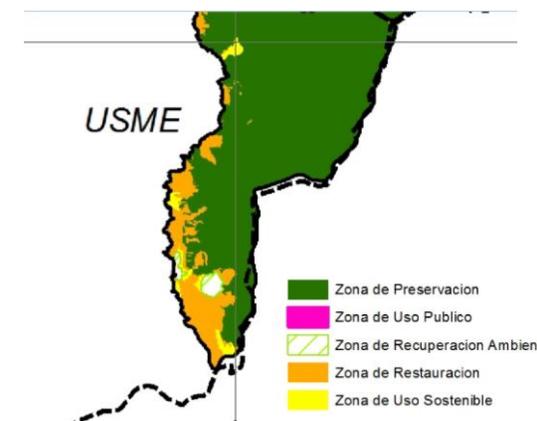
- Distritales: Parques Ecológicos Distritales de Montaña, Corredores Ecológicos Hídricos y Áreas Forestales Distritales – reglamentadas por el Decreto Distrital 190 de 2004
- Nacionales: Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Río Bogotá y Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá – reglamentadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y administradas por la CAR - Cundinamarca

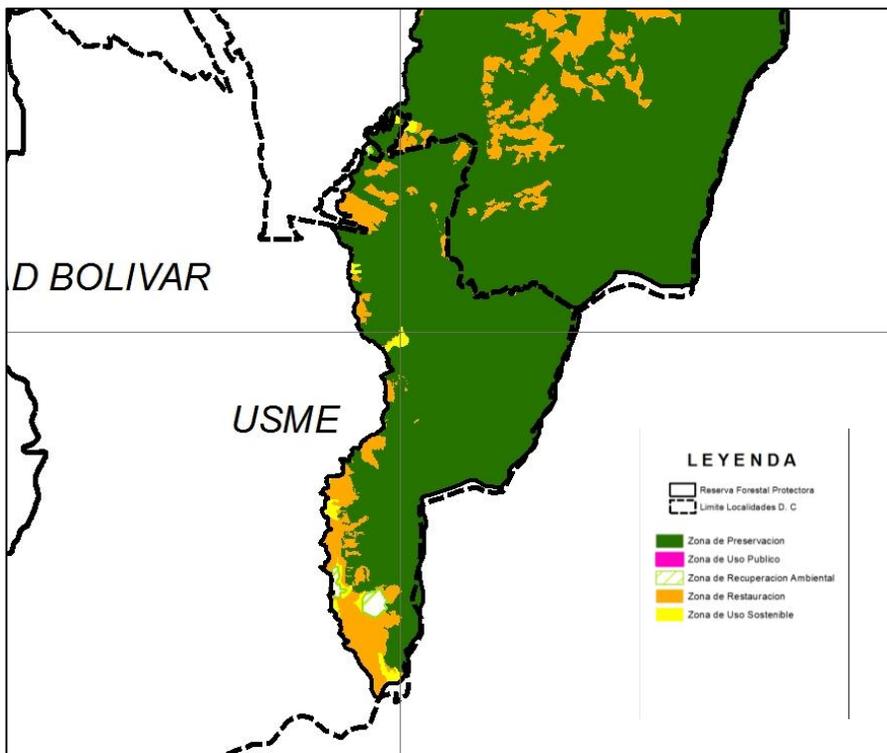
Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

Declarada a través de la Resolución No. 76 de 1977 del Ministerio de Agricultura.

Actualmente reglamentado el PMA a través de la Resolución 1766 de 2016 del MADS.

Zonificación: Preservación, Recuperación Ambiental, Restauración, Uso Sostenible





RÉGIMEN DE USOS

Zona	Permitidas	Condicionadas
Preservación	Forestal Protector, Protección de la biodiversidad, Investigación científica, Monitoreo Ambiental.	Aprovechamiento de frutos secundarios, educación ambiental, recreación pasiva, sustitución de especies exóticas, restauración ecológica, desarrollo, adecuación y mantenimiento de senderos.
Restauración	Forestal Protector, Investigación científica, monitoreo Ambiental.	Educación ambiental, recreación pasiva, establecimiento de instalaciones de producción de material vegetal, sustitución de especies exóticas, restauración ecológica, desarrollo, adecuación y mantenimiento de senderos
Uso Sostenible	Forestal Protector, Investigación científica, monitoreo Ambiental.	Educación ambiental, recreación pasiva, aprovechamiento de frutos secundarios, restauración ecológica, sustitución de especies exóticas, establecimiento de instalaciones de producción de material vegetal, establecimiento de instalaciones asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias en el marco de la economía campesina, desarrollo, adecuación y mantenimiento de senderos.
De Uso Público	Forestal Protector, Investigación científica, monitoreo Ambiental.	Educación ambiental, recreación pasiva, restauración ecológica, sustitución de especies exóticas, establecimiento de instalaciones para la administración de la reserva, desarrollo, adecuación y mantenimiento de senderos.
Recuperación Ambiental	Esta conformada por la zona de recuperación ambiental de la Res 463 de 2005, las viviendas rurales, edificaciones con uso dotacionales, residencial, comercial, servicios, educativas, seguridad, religiosas, construidas antes del 2005.	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS CONDICIONADAS

Zona de preservación

- Actividad condicionada: Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque que no implique la tala ni la afectación de la estructura y función de los ecosistemas.

Zona de uso sostenible

- Actividad condicionada: Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque.
- Actividades agropecuarias en el marco de la economía campesina, sujetas a proceso de reconversión.
- Establecimiento de instalaciones mínimas asociadas al desarrollo de actividades productivas agropecuarias (Área máx. 100m²).

Las actividades agropecuarias deberán incorporar prácticas de producción en:

- Sistemas de ganadería bajo procesos de reconversión
- Sistemas de producción porcícola bajo procesos de reconversión
- Sistemas agrícolas bajo procesos de reconversión

Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Río Bogotá

- Se permiten los usos:
 - Manejo y aprovechamiento forestal
 - Infraestructura y equipamientos básicos
 - Agropecuario
- Actualmente en formulación el PMA por parte de las autoridades ambientales
- Licencias: se prohíben todo tipo de licencias excepto vivienda unifamiliar rural aislada.

Lineamientos generales en materia agropecuaria (Resolución 0138 de 2014)

Garantizar que las actividades agropecuarias se realicen en áreas con condiciones biofísicas aptas para su desarrollo

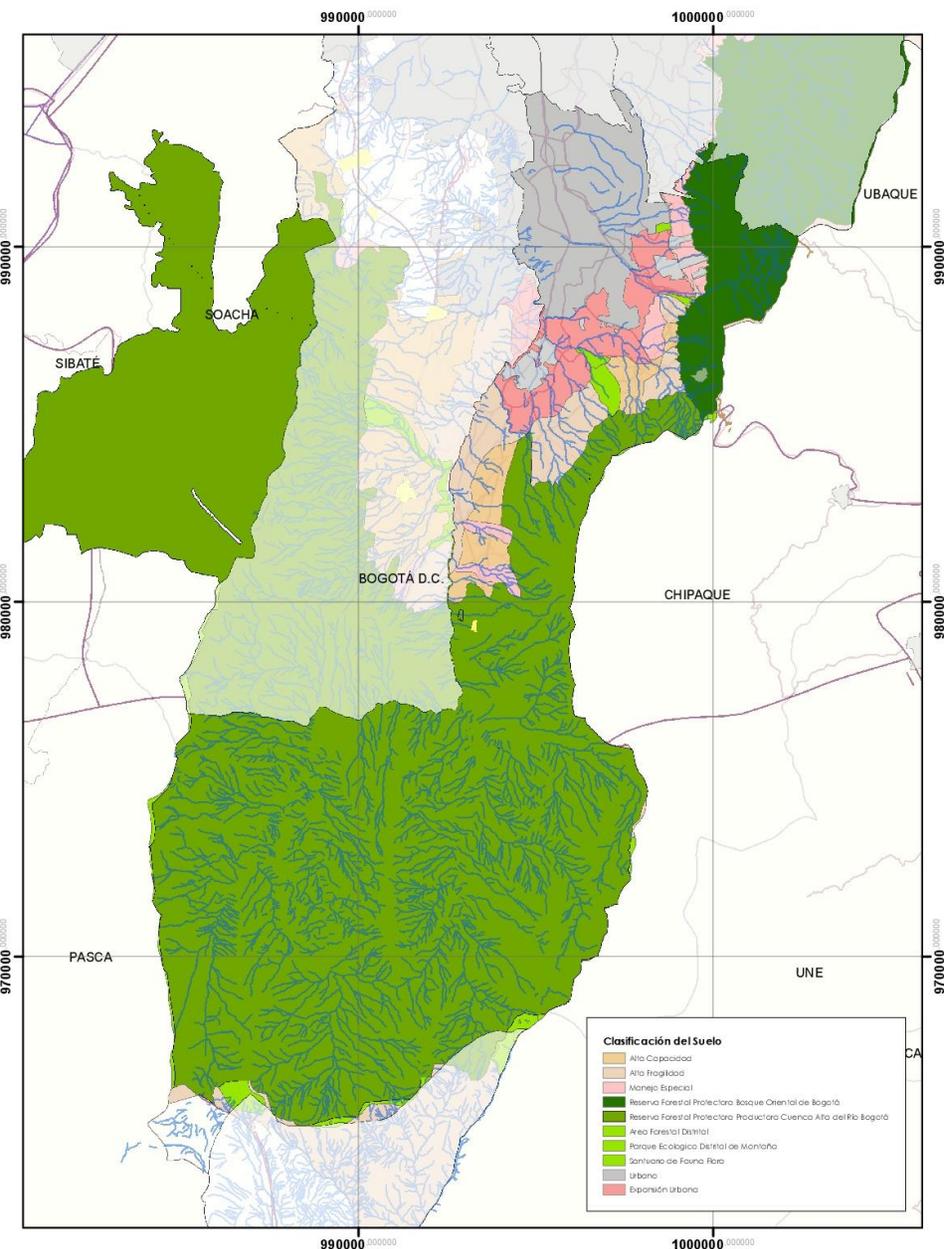
Incorporar el componente forestal a través de arreglos agroforestales, silvopastoriles y herramientas de manejo del paisaje, que permitan la conectividad de las coberturas presentes y el mantenimiento de las mismas

Garantizar de manera gradual la reconversión de los sistemas de producción agropecuaria hacia esquemas de producción sostenible

Proteger los suelos mediante técnicas adecuadas de manejo que eviten la salinización, compactación, erosión, contaminación o revenimiento y, en general, la pérdida o degradación de los suelos

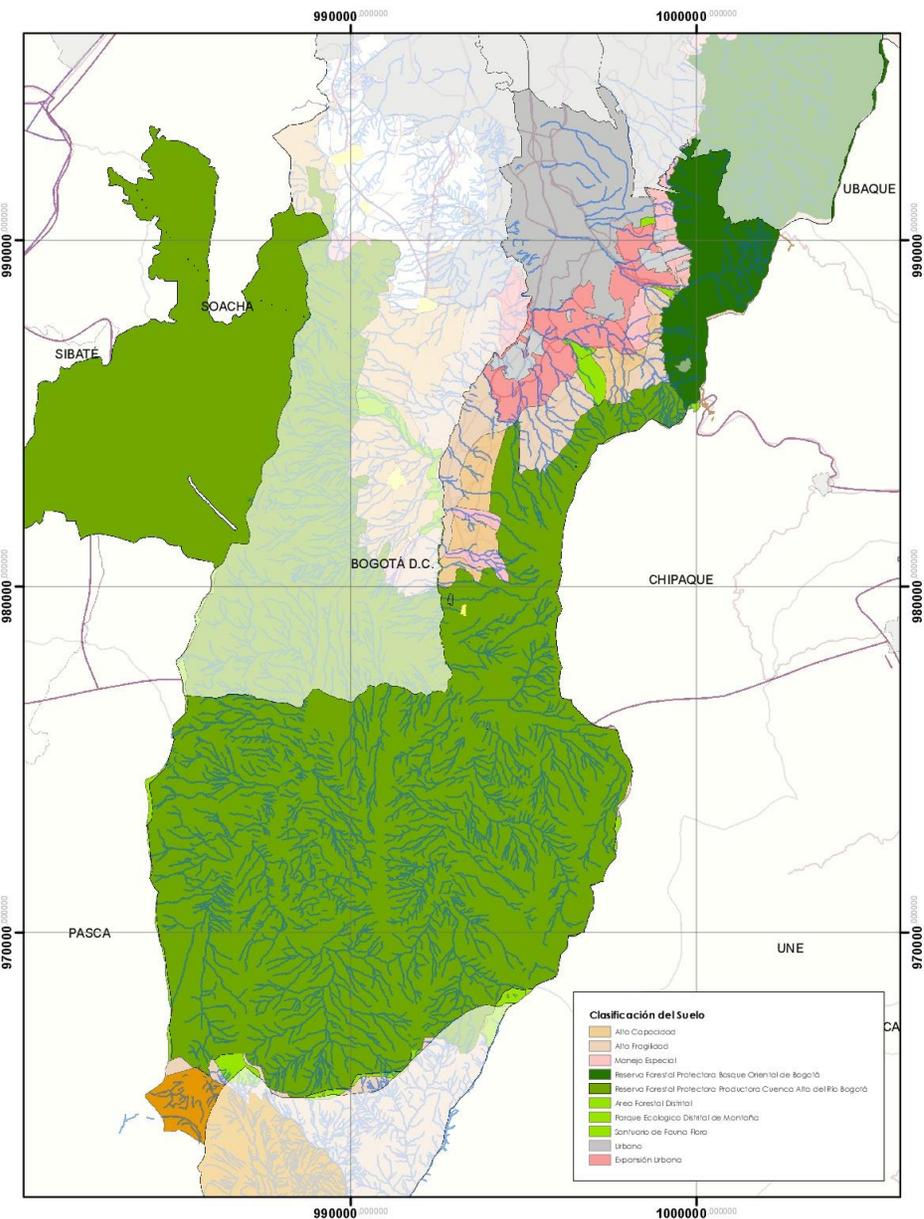
La intervención de coberturas naturales para el desarrollo de nuevas actividades agropecuarias, solo se podrá realizar en caso que el régimen de uso que se adopte en el Plan de Manejo lo permita.

Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el uso, manejo y aplicación de agroquímicos, así como la disposición adecuada en envases y empaques vacíos de los mismos



Parque Nacional Natural Sumapaz

- Área total: 223.000 ha de las cuales 46.517,3 ha se encuentran en Bogotá.
- Administración por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- El Plan de Manejo Ambiental actual fue reglamentado a través de la Resolución-No.-032 de 2007 y actualmente se encuentra en actualización por parte de PNN Colombia.



Zonificación	Usos
Histórico – cultural	Principal: Preservación; Complementarios: Educación y Cultura; Actividades prohibidas: Fogatas, extracción de flora y fauna, introducción de especies domésticas, contaminación, camping, las actividades contempladas en la resolución de ingreso de los visitantes a los parques y la construcción de infraestructura.
Intangible	Principal: investigación y monitoreo; Actividades permitidas: recorridos de vigilancia y monitoreo, investigación con bajo nivel de impacto y restricciones para colecciones biológicas
Recuperación Natural	Principal: educación y cultura; Actividades permitidas: restauración en márgenes de vías, márgenes de quebradas y otras áreas con pérdida de cobertura natural, revegetalización, investigación, recorridos de vigilancia, monitoreo, guianza, interpretación ambiental; Actividades prohibidas: actividades productivas, establecimiento de infraestructura, alta velocidad de tránsito vehicular y las demás actividades contempladas en el decreto ley 622 de 1977

Delimitación del Páramo Cruz Verde - Sumapaz

Reglamentación de la delimitación del área de páramos Cruz Verde – Sumapaz. Resolución 1434 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Directrices Generales

PMA en tres años, responsabilidad de las autoridades ambientales en el seguimiento y manejo al interior del área.

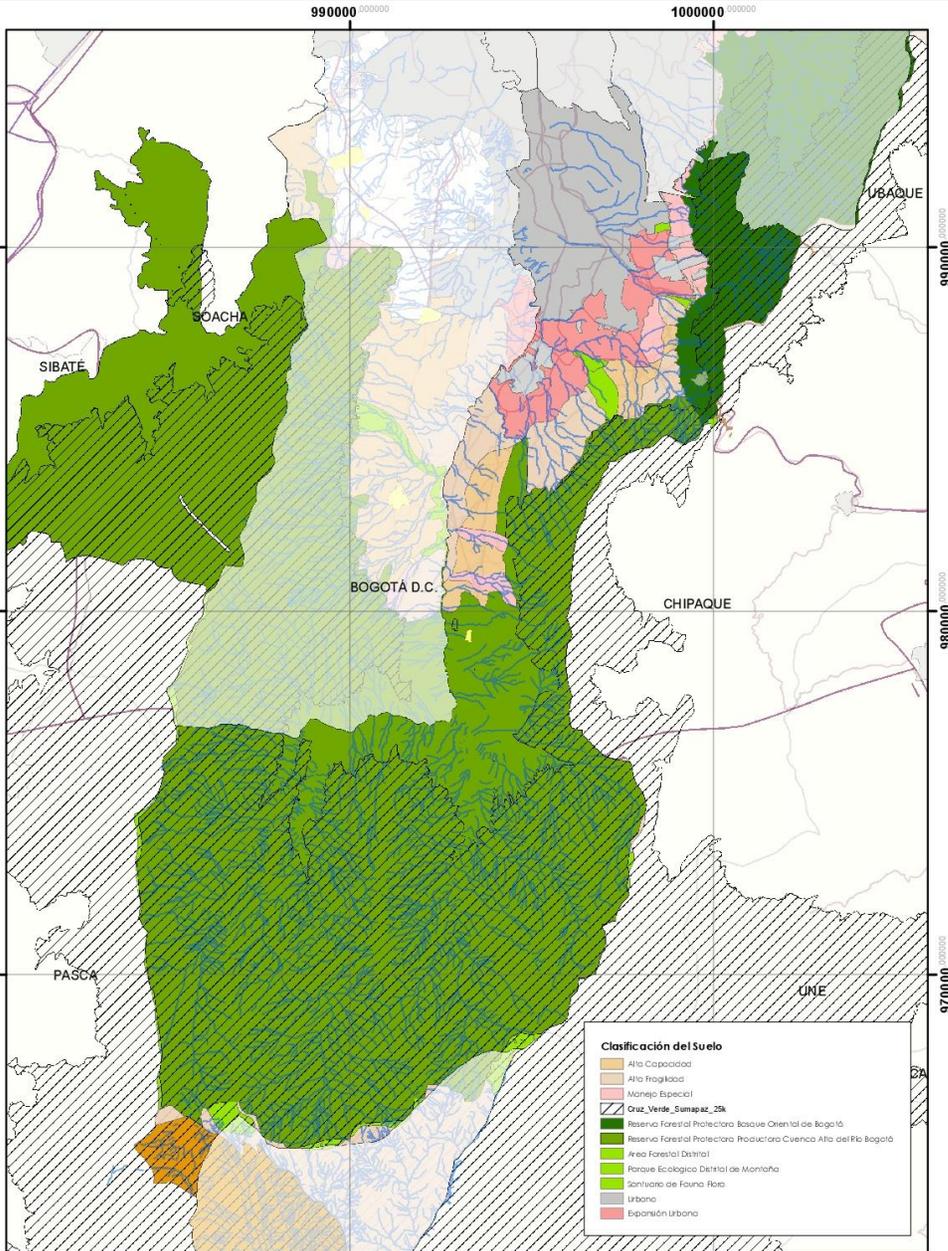
Prohibición de la minería y prohibición gradual de las actividades agropecuarias. MADR – Programa de Sustitución y Reconversión de actividades agropecuarias.

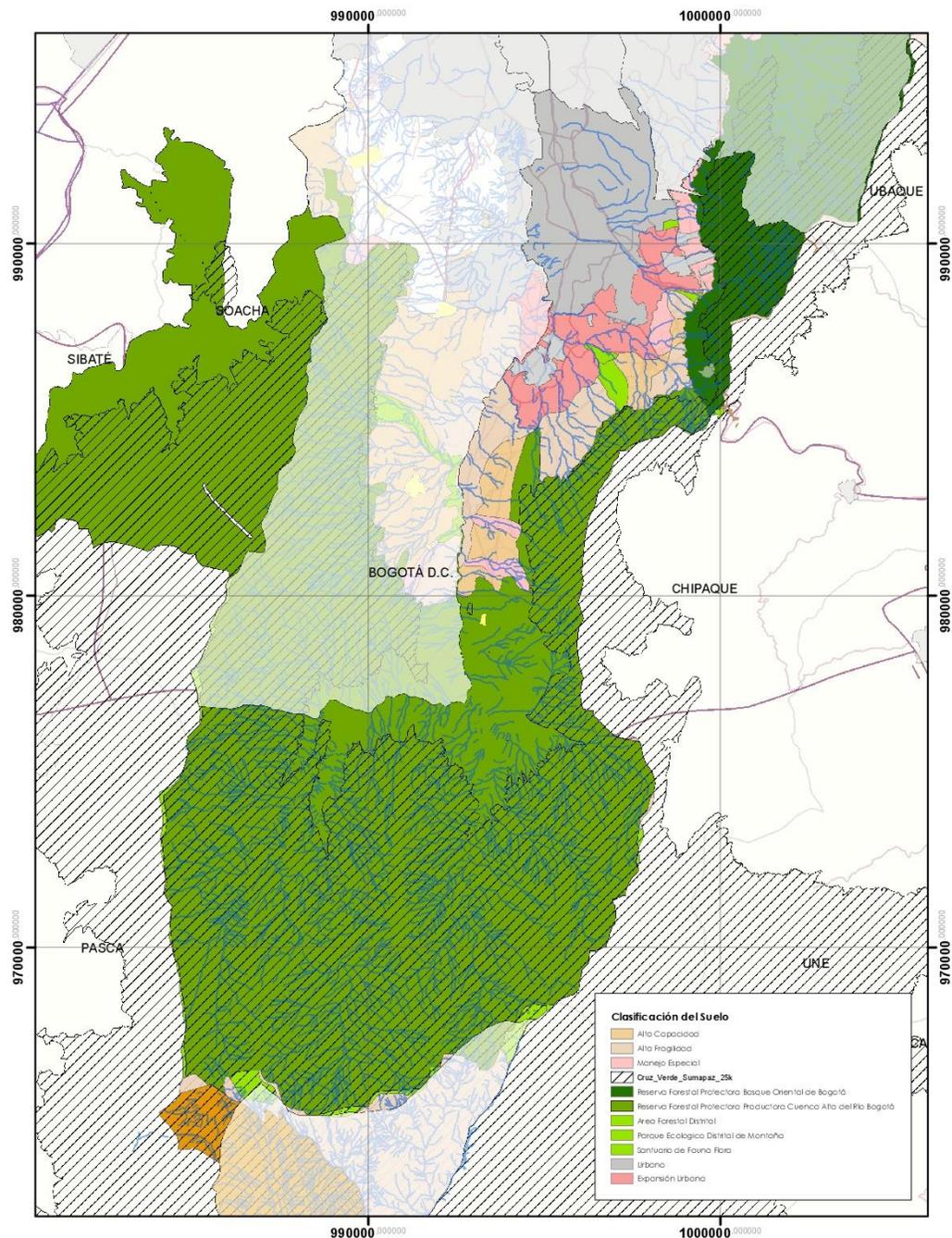
En la transición hacia el escenario previsto por la prohibición no se podrá poner en riesgo la integridad del área de páramo delimitado y el flujo de los servicios ecosistémicos

Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el uso, manejo y aplicación de agroquímicos, así como la disposición adecuada de envases y empaques vacíos de los mismos

Proteger los suelos mediante técnicas adecuadas de manejo que eviten la salinización, compactación, erosión, contaminación o revenimiento y, en general, la pérdida o degradación de los suelos

Asegurar la conservación de los humedales, nacimientos hídricos, las áreas de recarga hídrica, los márgenes riparios y de cuerpos lénticos, el aislamiento de las fuentes de agua, así como el uso eficiente del recurso en las actividades agropecuarias que evite su contaminación o desperdicio





Reglamentación de la delimitación del área de páramos Cruz Verde – Sumapaz. Resolución 1434 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El desarrollo de las actividades agropecuarias deberá tener en cuenta las guías ambientales para el sector agrícola y pecuario expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Deberá presentarse especial atención a aquellas actividades agropecuarias de subsistencia o que están llamadas a garantizar el mínimo vital de las comunidades ubicadas al interior del complejo de páramos, en la gradualidad de la reconversión evitando en todo caso una ruptura abrupta de las comunidades con su entorno y contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida

La planeación del desarrollo de las actividades deberá incorporar herramientas de planificación predial y promover la conservación de la agrobiodiversidad

La zonificación y determinación del régimen de usos del área de páramo que se encuentra al interior del PNN Sumapaz, será el establecido por Parques Nacionales en el PMA del área protegida.



Gracias

Mayor información: http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/POT_2016/participacion/agenda